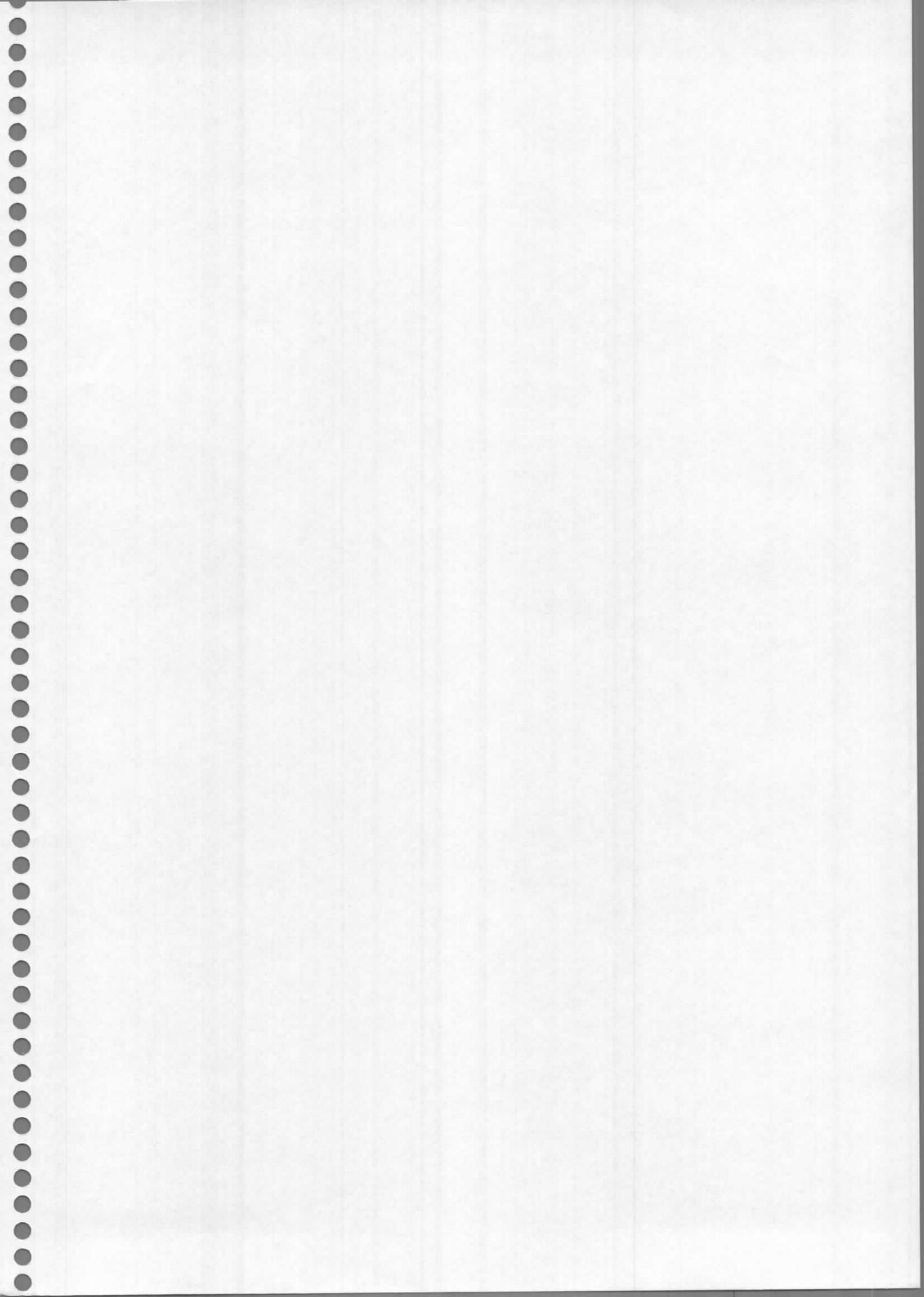


# **CORREDORES VIALES**

Memoria, Estados Contables, Informe de la  
Comisión Fiscalizadora e Informe de los  
Auditores Independientes

**CORREDORES VIALES S.A.**

31 de diciembre de 2018 y 2017



# CORREDORES VIALES

## Memoria (\*)

### CONTENIDO

1.	CARTA DEL PRESIDENTE .....	2
2.	DIRECTORIO Y ADMINISTRACIÓN .....	3
2.1.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	3
2.2.	COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO .....	4
2.3.	COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA .....	5
3.	PROPIEDAD Y CONTROL DE LA SOCIEDAD .....	5
4.	INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD .....	6
5.	ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO .....	8
5.1.	EXPLOTACIÓN INTEGRAL DEL ACCESO RICCHERI .....	8
5.2.	ACTIVIDAD RESIDUAL Y NUEVA ACTIVIDAD .....	10
6.	RESULTADOS .....	11
6.1.	INFORMACIÓN RESUMIDA SOBRE LA ESTRUCTURA PATRIMONIAL, ESTRUCTURA DE RESULTADOS, Y ESTRUCTURA DE LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS .....	11
6.2.	INDICADORES ECONÓMICOS .....	12
6.3.	MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LOS CUADROS GERENCIALES .....	13
7.	PERSPECTIVAS .....	13
8.	INFORMACIÓN SOBRE HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018 .....	14
9.	PALABRAS FINALES .....	14

(\*) Información no cubierta por el informe de los auditores

## 1. CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados Accionistas,

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de presentar a Ustedes la Memoria y Estados Financieros de Corredores Viales S.A. correspondientes al ejercicio 2018.

En la consideración de la presente deberá tenerse especialmente en cuenta que la compañía tuvo dos tipos de actividades diferentes en el período.

En la gestión inicial, Corredores Viales S.A. realizó la Explotación Integral de la Concesión del Acceso Riccheri a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por asignación del Decreto N° 1010 de fecha 5 de Diciembre de 2017, que tuvo lugar entre el 6 de Diciembre de 2017 y el 31 de Julio de 2018.

A partir de esa fecha y hasta el final del ejercicio, la Sociedad se abocó a las actividades residuales de la explotación del Acceso Riccheri y a la futura nueva gestión, relacionada con la continuidad operacional de todos los tramos de rutas comprendidas en los Corredores Viales Nacionales N° 2, 4, 6, 7 y 8, que tendrán lugar bajo el régimen de las Leyes N°17.520 y 23.696.

En la operación del Acceso Riccheri, hemos puesto nuestro máximo compromiso y esfuerzo para mantener una gestión orientada a la calidad en la prestación del servicio, a la eficiencia en la utilización de recursos, a la colaboración con las comunidades más cercanas, a la preservación del medio ambiente y al ahorro, en un todo de acuerdo con las normas aplicables, que confirman que la compañía ha cumplido estrictamente con los fines tenidos en cuenta por el Estado al determinar la actuación transitoria de la compañía en la operación del Acceso Riccheri.

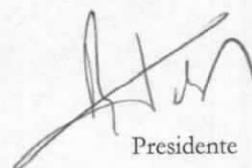
Sin embargo, podemos afirmar con satisfacción que, a pesar de ser una novel compañía, en el ejercicio 2018 hemos logrado cumplir con la encomienda adjudicada por el Estado Nacional, que consistió en asumir la explotación integral del Acceso Riccheri hasta tanto se adjudicara al nuevo contratista PPP, así como hemos realizado todas las acciones a nuestro alcance tendientes a procurar la nueva actividad en el futuro, dando muestras de flexibilidad y adaptación a las situaciones planteadas.

En nombre del Directorio deseo manifestar el agradecimiento a los Señores Accionistas y su reconocimiento por el apoyo y confianza demostrados durante el Ejercicio 2018, lo que ha permitido continuar con la gestión y el desarrollo de la Sociedad con miras a la explotación integral de nuevas Concesiones.

Asimismo se extiende el agradecimiento a todo el personal por su excelente desempeño, caracterizado por una activa participación, capacidad y dedicación, en pos del cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, someto a vuestra consideración la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Atentamente,



Presidente

## 2. DIRECTORIO Y ADMINISTRACIÓN

### 2.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

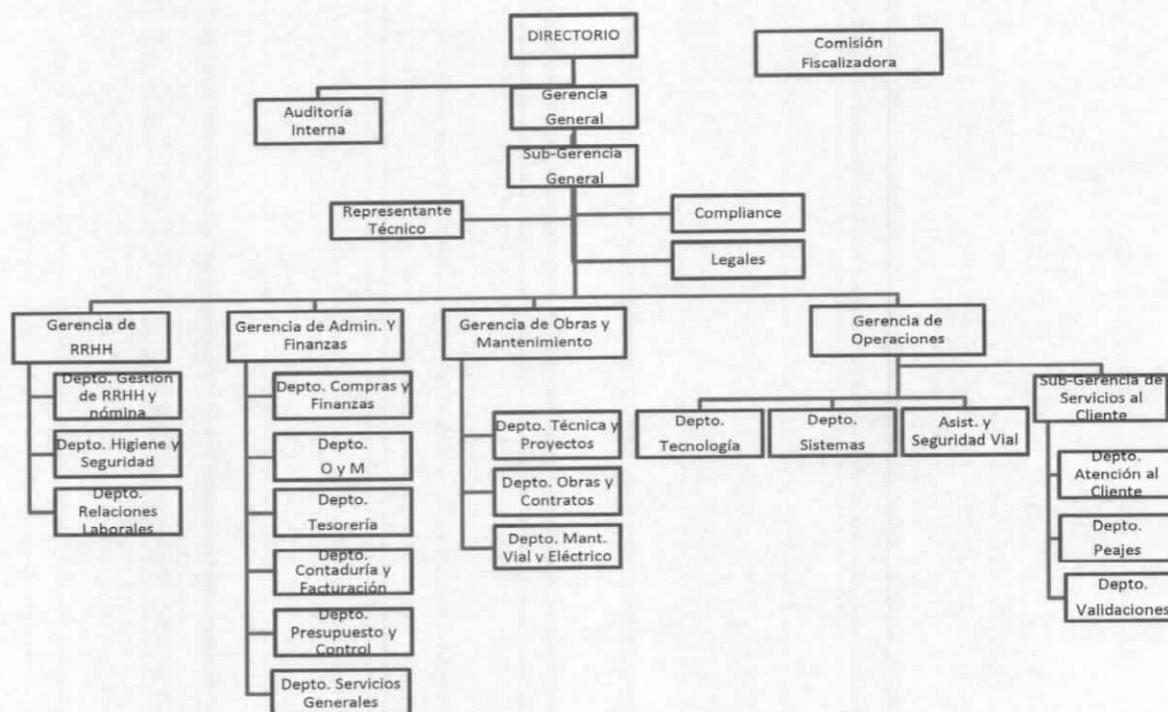
La Sociedad se encuentra administrada por la Gerencia General, cuya actividad es auditada por la Auditoría Interna, reportando ambos en forma directa al Directorio como organismo superior de la Sociedad.

En el inicio de la operación de la Sociedad (Mes de Diciembre de 2017), presentaba la integración descrita en el organigrama aprobado por Acta de Directorio N° 2 del 05/12/17.

De la Gerencia General dependía la Subgerencia General, a quien reportaban las Gerencias de: Recursos Humanos, Administración y Finanzas; Obras y Mantenimiento, Operaciones y las Áreas: Compliance y Legales y el Representante Técnico.

Las Gerencias contaban con diferentes unidades operativas que se han denominado Departamentos.

Por su importancia comercial y por exigencias del Contrato de Concesión, se creó un área con rango de Subgerencia, que dependía de la Gerencia de Operaciones, que se denominó Subgerencia de Servicios al Cliente, donde funcionaba el Departamento de Atención al Cliente, que cumplía funciones compatibles con las asignadas por el Reglamento del Usuario, al CEPAU (Centro Permanente de Atención al Usuario) que obligatoriamente debía funcionar en la Sede Central de la Concesionaria.



La dotación total de personal en relación de dependencia de la compañía durante la primera etapa - hasta el 31/07/18 - fue de 604 (seiscientos cuatro) empleados. En dicho período la Sociedad ejercía la explotación del Acceso Riccheri.

Finalizada la concesión del Acceso citado, en el período comprendido entre el 31/07/18 y el 31/12/18, la dotación total disminuyó a tan solo de 9 (nueve) empleados en relación de dependencia.

Ello obedece a que, efectuada la entrega del Acceso Riccheri a la Dirección Nacional de Vialidad, gran parte de la plantilla correspondiente al período de operación del Acceso fue cedido a AUSUR S.A., a quien el Estado Nacional le adjudicó el Contrato PPP, conforme se relatará con mayor detalle en el Punto 4 "Información Histórica de la Sociedad" y Notas a los Estados Contables, mientras que el resto del personal que pertenecía a la concesión predecesora a Corredores Viales fue indemnizado de acuerdo a las normas legales vigentes.

En este último lapso de 5 (cinco) meses, la Sociedad se abocó a la gestión de contingencias y actividades derivadas de la operación del Acceso Riccheri y su traspaso a Ausur S.A., así como a la gestión de las acciones tendientes a obtener la adjudicación de nuevas actividades por parte del Estado Nacional según se detallará en puntos siguientes de la Memoria.

## 2.2. COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

El Directorio presentó cambios durante el ejercicio 2018, luego de la finalización del período de explotación del Acceso Riccheri y producida la entrega a la Dirección Nacional de Vialidad, conforme el siguiente detalle.

### Directorio hasta el 14 de Noviembre de 2018

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	PROFESION	DNI	DESIGNACIÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	PERES VIEYRA, ROBERTO	LICENCIADO EN ADM. AGRARIA	10.661.182	31/10/2017
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO	LEON, RAUL IGNACIO	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	10.929.886	31/10/2017
DIRECTOR TITULAR	GATTONI, RICARGO GUILLERMO	INGENIERO CIVIL	5.081.826	05/09/2018

### Directorio desde el 14 de Noviembre de 2018

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	PROFESIÓN	DNI	DESIGNACIÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	TORCHIOI, RICARGO HUGO	INGENIERO CIVIL	13.799.690	14/11/2018
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO	HERNANDEZ, PABLO ANIBAL	CONTADOR PÚBLICO Y MBA	21.671.347	14/11/2018
DIRECTOR TITULAR	GATTONI, RICARGO GUILLERMO	INGENIERO CIVIL	5.081.826	05/09/2018

### 2.3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

La estructura organizacional descripta, se completa con la Comisión Fiscalizadora que está integrada por funcionarios designados por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en el marco de las disposiciones del Artículo 114 del Decreto N° 1344, de fecha 4 de Octubre de 2007, reglamentario de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Interno del Sector Público Nacional.

Cabe señalar que son las disposiciones del Artículo 8°, Inciso b) de la Ley, las que extienden a Corredores Viales S.A. su ámbito de aplicación.

La citada Comisión Fiscalizadora se encuentra integrada por 3 (tres) funcionarios que desarrollan su labor en la Sociedad, en carácter de Síndicos y cuyos Honorarios, fijados en Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 28 de Diciembre de 2017, son solventados por Corredores Viales S.A., quien los abona directamente al mencionado Órgano de Control Interno del Poder Ejecutivo Nacional.

La integración de la Comisión Fiscalizadora al finalizar el ejercicio actual es la siguiente:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	PROFESION	DNI	DESIGNACIÓN
SINDICO TITULAR	PARDO, JORGE	CONTADOR PÚBLICO	11.018.727	06/12/2018
SINDICO TITULAR	FINVARB, PATRICIA SUSANA	CONTADOR PÚBLICO	17.727.280	31/10/2017
SINDICO TITULAR	GONZALEZ ESCOT, GRACIELA MABEL	ABOGADA	16.680.286	31/10/2017
SINDICO SUPLENTE	SOUTULLO VICENTE, NORMA MABEL	ABOGADA	13.193.880	31/10/2017
SINDICO SUPLENTE	SANCHEZ, FERNANDO	CONTADOR PÚBLICO Y LIC. EN ADMINISTRACIÓN	16.040.625	31/10/2017

### 3. PROPIEDAD Y CONTROL DE LA SOCIEDAD

La Sociedad es de propiedad del Estado Nacional en un CIENTO POR CIENTO (100%).

Son sus accionistas, el Ministerio de Transporte que posee el CINCUENTA Y UNO (51%) POR CIENTO del capital accionario y la Dirección Nacional de Vialidad con el CUARENTA Y NUEVE (49%) POR CIENTO del capital accionario.

#### 4. INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD

El Decreto N° 794 del 3 de octubre de 2017 y su modificatorio (Decreto N° 223/2018), dispusieron la constitución de Corredores Viales Sociedad Anónima en el ámbito jurisdiccional del Ministerio de Transporte con el objeto de realizar la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario en el Acceso Riccheri a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los corredores viales que el Estado Nacional le asigne. Su objeto social comprende además, la realización de las actividades y actos jurídicos relativos a la explotación de las "Áreas de servicio", explotaciones complementarias y explotaciones accesorias y toda otra actividad vinculada con su objeto social.

La sociedad Corredores Viales S.A. se crea con sujeción al régimen establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984 y sus modificaciones y a las normas de su Estatuto.

La empresa tiene por objeto entonces, operar por concesión de obra pública por peaje bajo la Ley N° 17.520, rutas y autopistas de jurisdicción federal.

Tiene como accionistas al Ministerio de Transporte con el CINCUENTA Y UNO (51%) POR CIENTO y la Dirección Nacional de Vialidad el CUARENTA Y NUEVE (49%) POR CIENTO del capital accionario, y se encuentra dentro del ámbito de la administración pública nacional.

El 5 de diciembre de 2017 se dictó el Decreto N° 1010, mediante el cual se rescindió el Contrato de Concesión de Obra Pública para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Riccheri a la Ciudad de Buenos Aires y se asignó a la empresa Corredores Viales S.A., la explotación integral de la concesión de dicho acceso, hasta tanto se adjudique la contratación a través de los procedimientos previstos por la normativa vigente.

En fecha 6 de diciembre de 2017 Corredores Viales S.A. efectúa la Toma de Posesión del Acceso Riccheri.

En esa misma fecha se celebra el Acta Acuerdo entre la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales S.A., ratificada luego por la Resolución del Ministerio de Transporte RESOL-2018-667-APN-MTR, de fecha 31 de julio de 2018. El Acta Acuerdo tiene por objeto la aplicación a Corredores Viales S.A. del marco normativo de la concesión del Acceso Riccheri, que se le aplicara a la rescindida AEC S.A..

Con fecha 22 de diciembre de 2017 la Dirección Nacional de Vialidad otorgó a Corredores Viales S.A. un préstamo por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000) plasmado en un Contrato de Mutuo, que debía cancelarse en 12 (doce cuotas).

En fecha 29 de diciembre de 2017, la Resolución de la Dirección Nacional de Vialidad, RESOL - 2017 - 3302-APN-DNV#MTR otorga a la empresa Corredores Viales S.A. las facultades que le fueran otorgadas a la ex - concesionaria AEC S.A. por medio de las Resoluciones A.G. N° 1742 de fecha 23 de agosto de 2012 del Registro de esta Dirección Nacional de Vialidad, N° 179 de fecha 05 de agosto de 2013 y N° 601 de fecha 05 de mayo de 2016, ambas del Registro del OCCOVI, para accionar como agente de percepción del Recurso de Afectación Específica (RAE), creado mediante el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA AV. GENERAL PAZ", aprobado por Resolución AG N° 1515 de fecha 2 de agosto de 2012 del Registro de esta DNV; y para que en su carácter de co-comitente, desarrollara el proceso integral tendiente a la ejecución física de las obras previstas en el Anexo I al ACTA ACUERDO DE INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS de fecha 15 de julio de 2014, en el marco de la citada Resolución A.G. N° 1515/12, de las Resoluciones A.G. N° 2344 de fecha 25 de octubre de 2012 y N° 826 de fecha 26 de abril de 2013, ambas del Registro de esta DNV, y de las Resoluciones N° 129 de fecha 21 de diciembre de 2012 y N° 708 de fecha 07 de junio de 2016, ambas del Registro del OCCOVI; y demás normativa complementaria y/o modificatoria, a partir de la notificación de la presente medida, teniendo en cuenta que donde dice AEC SOCIEDAD ANÓNIMA, en cualquiera de sus formas, debe decir Corredores Viales S.A., en cualquiera de sus formas, habilitando a que las obras necesarias para la puesta en valor de la concesión se realizaran a través de la metodología del RAE.

En fecha 28 de febrero de 2018, mediante Resolución N° 353/2018 la Dirección Nacional de Vialidad aprobó el Plan de Obras de Corredores Viales S.A. para el período enero-diciembre 2018, el Flujo de Fondos, el Cuadro Tarifario y las franjas horarias, a ser aplicados al Acceso Riccheri.

En fecha 27 de Abril de 2018, se suscribe la Adenda al "ACTA ACUERDO CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2017", ratificada por el Ministerio de Transporte mediante la RESOL- 2018- 679-APN-MTR, de fecha 03 de agosto de 2018.

El 18 de junio de 2018 la Dirección Nacional de Vialidad adjudica mediante Resolución N° 1126/2018 a "ROVELLA CARRANZA S.A. – JCR S.A. – MOTA-ENGIL LATIN AMERICA B.V.", las cuales posteriormente formaron AUSUR S.A., el CORREDOR VIAL SUR que incluía el Acceso Riccheri. La Dirección Nacional de Vialidad suscribió el contrato con la empresa privada AUSUR S.A. al que le entregó la posesión de dicho acceso para su operación bajo la Ley N° 27.328.

Con fecha 31 de julio de 2018, Corredores Viales S.A. hizo entrega del Acceso Riccheri a la Dirección Nacional de Vialidad, oportunidad en que celebró con AUSUR varios acuerdos comerciales y de colaboración a los fines de coordinar la entrega y toma de posesión.

Es así que, la Sociedad operó el Acceso Riccheri durante 7 (siete) meses, desde el 6 de diciembre 2017 hasta el 31 de julio de 2018.

En fecha 6 de noviembre de 2018, se recibió la Nota NO-2018-56868776-APN-PYC#DNV, remitida por la Gerencia de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad, en donde se solicita la colaboración de Corredores Viales S.A. a los efectos de analizar una propuesta de una nueva concesión que contemple los actuales Corredores Viales N° 4, 6, 7, y 8, y que se trate mediante los mecanismos societarios correspondientes, la encomienda a Corredores Viales S.A. para realizar los estudios y gestiones necesarias para evaluar una nueva concesión en los Corredores Viales Nacionales conformado por los tramos de los actuales Corredores N° 7, 6, 8 y 4, y efectuar una propuesta de concesión.

En fecha 13 de diciembre de 2018, por Nota CVSA N° 788/2018 se comunica a la Gerencia de Planeamiento y Concesiones que se ha procedido a realizar un estudio de factibilidad para la toma en concesión de los corredores viales. El trabajo efectuado consistió en el estudio de la situación a esa fecha poniendo el foco primeramente en los Corredores N° 7 y N° 6 donde se relevaron los siguientes aspectos: 1) Gestión de la Conservación; 2) Gestión de la Operación; 3) Sistemas de Peaje; 4) Organización. Se efectuó una propuesta de Operación y Mantenimiento asociado a un Plan mínimo de obras de repavimentación, en función de las necesidades y costos reales relevados en campo, teniendo en cuenta las condiciones generales y particulares en los pliegos respectivos. Se adjuntó a la propuesta un Plan Económico Financiero.

El 21 de diciembre de 2018, el Directorio de la sociedad resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 04 de enero de 2019 a los efectos de tratar las Instrucciones de los Accionistas para realizar las gestiones necesarias tendientes a tomar posesión de los Corredores Viales Nacionales que se asignen.

En fecha 28 de diciembre de 2018 se suscribió la Adenda al Contrato de Mutuo, celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales S.A. con fecha 22 de diciembre de 2017 mediante el cual, como se dijo, la Dirección Nacional de Vialidad otorgó un préstamo por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000). El 23 de marzo, el 22 de junio y el 22 de septiembre de 2018 se realizaron los pagos de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.712.054,79) respectivamente. En la Adenda se acordó que la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.763.835,62) será pagadera en un único pago el 16 de diciembre de 2019, devengándose intereses pagaderos trimestralmente desde el 21 de diciembre de 2018 e iniciando la primera el 21 de marzo de 2019.

## 5. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO

Las actividades de la Sociedad durante el corriente ejercicio económico se desarrollaron en dos ámbitos perfectamente diferenciados y que están relacionados, por una parte, con la gestión inicial de Corredores Viales S.A, actualmente en su etapa residual y, por otra parte, con la gestión futura, que se encuentra en su etapa preliminar, necesaria para dar cumplimiento al nuevo objetivo fijado por el Gobierno Nacional.

En efecto, la gestión inicial está vinculada con la Explotación Integral de la Concesión del Acceso Riccheri a la Ciudad de Buenos Aires, asignada por el Decreto N° 1010, de fecha 5 de Diciembre de 2017, y que tuvo lugar entre el 6 de Diciembre de 2017 - fecha de Toma de Posesión del Acceso -, y el 31 de Julio de 2018 - fecha en la cual se hizo entrega de la Concesión a la Dirección Nacional de Vialidad, como consecuencia de la adjudicación de la misma, al Contratista PPP, AUSUR S.A., bajo los términos de la Ley de Participación Pública Privada N° 27.328, su Decreto Reglamentario N° 118/2017 y su modificatorio, Decreto N° 936/2017 -.

La nueva gestión se encuentra relacionada con la continuidad operacional de todos los tramos de rutas comprendidas en los Corredores Viales Nacionales N° 2, 4, 6, 7 y 8, y que actualmente se encuentran a cargo de diferentes Empresas Concesionarias, cuyos contratos se encuentran transcurriendo el plazo de prórroga. La explotación integral de los mismos deberá ser realizada por la Sociedad, hasta el momento en que finalice el proceso licitatorio de las Etapas Segunda y Tercera del "Proyecto Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP". Cabe señalar que en la Primera Etapa del citado Proyecto, entre otros, se adjudicó el Acceso Riccheri, antes comentado.

La explotación integral de los Corredores Viales tendrá lugar bajo el régimen de las Leyes N° 17.520 y 23.696.

Entonces, para mayor claridad de la exposición, serán abordadas y analizadas por separado, las etapas antes enunciadas, a saber:

### 5.1. EXPLOTACIÓN INTEGRAL DEL ACCESO RICCHERI

De los Considerandos específicos del Decreto 1010/2017, surge que la misión primordial de Corredores Viales S.A. – teniendo en cuenta la temporalidad de la transición – estaba destinada fundamentalmente a ejecutar tareas de operación, mantenimiento y conservación de la Autopista y de las Estaciones de Peaje; ello, a fin de garantizar la continuidad del servicio, en condiciones de eficiencia y garantizando la seguridad de los usuarios.

Es por las circunstancias expuestas que, en materia de Inversión física de importancia, solo se pueden mencionar las siguientes:

a. Se logró dar continuidad a la Obra "Segunda Calzada de Acceso a la Ciudad de Cañuelas", emprendimiento que a la fecha de toma de posesión de la Concesión se encontraba paralizado, no obstante que su financiación tenía lugar mediante recursos provenientes del RAE, y cuya gestión de pago estaba bajo responsabilidad de la Dirección Nacional de Vialidad. La certificación emitida, incluyendo variaciones de precios alcanzó la suma aproximada de \$ 62.600.000.- (IVA incluido).

b. Adquisición de vehículos nuevos (0 Km.) motivada por el hecho que a la fecha de toma de posesión de la Concesión la flota destinada a Mantenimiento Vial, Seguridad Vial, Señalamiento Vial y Mantenimiento eléctrico contaba con móviles con muchos años de uso y con gran desgaste, lo que derivaba en deficiencias y fallas reiteradas. Se trata de una inversión transitoria que representó una suma cercana a los \$ 6.600.000.- (IVA incluido), que involucra el precio pagado al Concesionario oficial y la instalación del equipamiento necesario para posibilitar el cumplimiento del objetivo al que estaban destinadas las Unidades. Se adquirieron 3 Camionetas Cabina Simple, 3 Camionetas Cabina Doble, y 2 Furgones. Estas Unidades, una vez entregada la Concesión, fueron vendidas a la Contratista PPP, dadas sus necesidades operativas.

Ahora bien, la gestión de Corredores Viales S.A. hasta el 31 de Julio de 2018, se extendió necesariamente a diversas áreas, y podría sintetizarse de la siguiente manera:

### Económica

Se operó sobre diversos contratos de servicios, lográndose ahorros significativos a la hora de efectuar su comparación con la gestión anterior de la Concesión, que involucra, entre otros, la rescisión de un contrato de alquiler de oficinas; reducción de la alícuota de ART; suspensión del contrato de mantenimiento de columnas de alumbrado; reducción del personal temporario; reducción del tránsito no pagante; reducción del ausentismo de personal; reducción de los ajustes en la facturación de proveedores de servicios; etc..

### Operacional

En este aspecto, pueden mencionarse: desarrollo y habilitación una segunda Vía de pago en la Estación de Peaje Mercado Central a efectos de evitar congestión de tránsito; desarrollo, instalación y puesta en servicio del Sistema de pago PIN Nación, incluyendo cartelería de autopista y utilización de cartelería de parada de colectivos; rescisión del contrato de explotación de refugios del transporte de pasajeros (incumplimiento contractual); reorganización de las áreas de Asistencia y Seguridad Vial; generación de un Sistema operativo para administrar eventos del área de Seguridad Vial; desarrollo, aprobación, implementación y estricto cumplimiento de un Reglamento de Compras y Contrataciones; etc..

También, desarrollo de un plan de inversiones para reparar movibilidades operativas y equipos fuera de servicio, que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, deberían haber sido entregados a nuestra Empresa en buenas condiciones de uso y explotación; adquisición de vehículos nuevos (0 Km.) para reemplazar a los vehículos que no fueron hallados a la fecha de toma de posesión de la concesión; cumplimiento de requerimientos de la Dirección Nacional de Vialidad en materia de Estudios realizados para la Evaluación de Pavimentos y Medición de Parámetros Lumínicos.

### Administrativa

Restablecimiento del Sistema administrativo contable por falta de pago de AEC S.A.; para evitar situaciones de conflictividad con el personal del que se hizo cargo la Empresa a la fecha de toma de posesión, se abonaron los Haberes del mes de Diciembre de 2017, Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, Cargas Sociales y otras obligaciones, cuya efectivización le correspondía a AEC S.A.. Estas obligaciones, que totalizan la suma de \$ 53.234.073,97, fueron asumidas con conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, para su inclusión en la Liquidación Final de la Concesión. Teniendo en cuenta el Concurso Preventivo que tramita por Expediente N° 16458/2018 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Javier J. COSENTINO, Secretaria N° 10 (Especial), autos "AEC S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", fue presentada la solicitud de verificación de créditos correspondiente.

Además, se acordó con el Sindicato Único de Trabajadores de los Peajes y Afines (SUTPA) la modificación de los rangos dentro de los cuales se tomaban los horarios de almuerzo y los breaks por baño, lo que implicó una reducción en la plantilla de 12 peajistas; se realizaron cambios en los Sistemas de transmisión de datos entre los peajes, ampliando de esta manera el ancho de banda en un 500 %, complementado con datos redundantes; se pusieron en funcionamiento 3 cámaras domo en puntos críticos de la Autopista y se le dio acceso al área de Seguridad Vial a 4 domos ya existentes; en el área de Sistemas, se ampliaron servidores, virtualizando funciones e implementando un plan de backs up descentralizado.

A la fecha de entrega de la Concesión, y con el objetivo de posibilitar su traspaso al Contratista PPP, se debieron afrontar las indemnizaciones del personal excluido del ANEXO VI del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, lo que insumió una suma superior a los \$ 79.000.000.- debido a la antigüedad asumida al tomar posesión, criterio que contó con la conformidad de la Dirección Nacional de Vialidad mediante Resolución N° 2018-1463-APN-DNV#MTR.

## **Financiera y Patrimonial**

Los gastos asumidos por Corredores Viales S.A., la finalización de la Concesión con anterioridad a la fecha prevista en el Flujo de Fondos oportunamente confeccionado, con obvios efectos sobre los Recursos necesarios para afrontar los compromisos asumidos, y la necesidad de afrontar el día 21 de Diciembre de 2018, el vencimiento de un Contrato de Mutuo Oneroso (\$ 70.000.000.-) suscrito el 22 de Diciembre de 2017 con la Dirección Nacional de Vialidad con más los Intereses correspondientes al último trimestre, total de \$ 74.763.835,62, generaron la necesidad de solicitar formalmente que se analizara la posibilidad de eximir a esta Empresa del pago del importe del Capital del Mutuo.

Bajo estas circunstancias, la Sociedad se vio en la necesidad de solicitar al Ministerio de Transporte, dos Transferencias de Fondos, una para Financiar Erogaciones de Capital, y otra para financiar Erogaciones Corrientes.

El objetivo de las medidas adoptadas no fue otro que evitar la pérdida del Capital Social y por ende, la disolución de la Sociedad. Ello, por aplicación del Artículo 94, Inciso 5, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Las Notas a los Estados Contables constituyen el ámbito adecuado para el desarrollo de estos temas.

## **5.2. ACTIVIDAD RESIDUAL Y NUEVA ACTIVIDAD**

Luego de la entrega del Acceso Riccheri a la Dirección Nacional de Vialidad, la Sociedad se abocó a las tareas residuales derivadas de la operación (Contratos con AUSUR, litigios existentes y nuevos referidos al período de operación, expedientes administrativos por procesos sancionatorios, temas contables, impositivos, laborales, entre muchos otros que no se mencionan en honor a la brevedad) así como las cuestiones administrativas y societarias de la vida diaria de la compañía.

Se realizaron los análisis de una propuesta para evaluar una nueva concesión que contemple los corredores viales nacionales N° 4, 6, 7 y 8.-

Por Expediente N° EX-2018-10892311-APN-AJ#DNV tramitó el proyecto de Decreto vinculado con la explotación integral de corredores viales nacionales a ser adjudicados a la Sociedad.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, con fecha 20 de setiembre de 2019 se dictó el Decreto N° 659/2019 mediante el cual se otorgó la concesión de obra pública por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y prestación de servicios al usuario en el marco del régimen establecido en la Ley 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, de los corredores viales nacionales a la empresa Corredores Viales S.A.

## 6. RESULTADOS

Los Estados Financieros del ejercicio regular, sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas, arrojan una pérdida de \$ 57.714.376.-

Esta situación haría aplicable el Artículo 94, Inciso 5, de la Ley General de Sociedades encuadrando a la Sociedad en una de las causales de disolución obligatoria pues las pérdidas han superado nuevamente el capital social.

Sin embargo, el Ministerio de Transporte de la Nación y la Dirección Nacional de Vialidad han ratificado su compromiso de asegurar que Corredores Viales S.A. cumpla con sus obligaciones.

Este compromiso incluye la realización de Transferencias, Aportes transitorios o de capital para cubrir déficits de funcionamiento o para incrementar la solidez patrimonial de Corredores Viales S.A. o cualquier otra operación que permita el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Ello se ha visto corroborado con posterioridad al cierre de ejercicio, con el otorgamiento de los corredores viales nacionales de acuerdo al Decreto N° 659/2019 y a los fondos recibidos en nuestro carácter de beneficiarios del fideicomiso que ese decreto establecía. En consecuencia, este Directorio estima que la Sociedad seguirá adelante y pone a consideración este asunto en la Asamblea de Accionistas.

A continuación, se expone la información resumida de acuerdo a lo requerido por la Resolución N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia.

### 6.1 INFORMACIÓN RESUMIDA SOBRE LA ESTRUCTURA PATRIMONIAL, ESTRUCTURA DE RESULTADOS, Y ESTRUCTURA DE LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS

#### a) Estructura Patrimonial

Activo Corriente	52.185.666
Activo No Corriente	7.335.632
<b>Total del Activo</b>	<b>59.521.298</b>
Pasivo Corriente	133.984.487
Pasivo No Corriente	1.986.186
<b>Total del Pasivo</b>	<b>135.970.673</b>
Patrimonio Neto	(76.449.375)
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>59.521.298</b>

#### b) Estructura de Resultados

Resultado Operativo	(67.896.246)
Resultados Financieros y por Tenencia	(25.599.152)
Otros Ingresos y Egresos	43.936.860
<b>Resultado antes del Impuesto a las Ganancias.</b>	<b>(49.558.538)</b>
Impuesto a las Ganancias	(8.155.838)
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>(57.714.376)</b>

c) Estructura de la Generación o Aplicación de Fondos

Flujo Neto de Efectivo generado por las actividades operativas	(27.221.247)
Flujo Neto de Efectivo utilizado en las actividades de inversión	(11.798.055)
Flujo Neto de Efectivo generado por las actividades de financiación	(16.103.731)
Resultados Financieros Generados por el Efectivo y equivalentes de Efectivo	<u>(33.939.926)</u>
<b>Disminución Neta del Efectivo</b>	<u><u>(89.062.959)</u></u>

6.2 INDICADORES ECONÓMICOS

<b>Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	52.185.666	0,39
	Pasivo Corriente	133.984.487	
<b>Solvencia</b>	Patrimonio Neto	(76.449.375)	(x)
	Pasivo Total	135.970.673	
<b>Rentabilidad</b>	Ganancia del Ejercicio	(57.714.376)	(x)
	Patrimonio Neto	(76.449.375)	
<b>Inmovilización del Capital</b>	Activo No Corriente	7.335.632	0,12
	Activo Total	59.521.298	

(x) No aplicable por Patrimonio Neto Negativo.

### 6.3 MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LOS CUADROS GERENCIALES

- a) En lo que respecta a las retribuciones de los miembros del Directorio, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 28 de Diciembre de 2017 se resolvió que los Directores de la Sociedad que desempeñen, además de su tarea como tales, cargos ejecutivos y/o gerenciales, no percibirán remuneraciones por ambos cargos.

En tal sentido, en el Acta de Directorio de la misma fecha se dejó constancia que tanto el Presidente del Directorio, como el Vicepresidente, que a su vez desempeñan cargos gerenciales, no percibirán honorarios como directores.

Para los miembros del Directorio que no desempeñen cargos ejecutivos y/o gerenciales, y que por lo tanto se encuentran en condiciones de percibir honorarios, se resolvió que el importe de los anticipos que se abonen mensualmente, sean equivalentes al monto que perciben los Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional, pues así sucede en la mayoría de las sociedades estatales que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Transporte.

Los nuevos directores nombrados el 14 de noviembre de 2018, asimismo, han manifestado su renuncia también a percibir honorarios en su carácter de tales.

- b) En cuanto a la política de remuneración de los cuadros gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema que está relacionado con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado.

## 7. PERSPECTIVAS

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 46 de la Ley N° 24.156, la Sociedad presentó la documentación vinculada con el Presupuesto del año 2019, donde se encuentran definidos, entre otros aspectos, el Plan de Acción y los objetivos a cumplir durante el año.

En concordancia con ello, y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria por nuestros Accionistas, en el sentido de realizar las inversiones y contratación de recursos humanos y materiales que fueren necesarias a fin estar en condiciones de tomar inmediata posesión de los Corredores Viales Nacionales N° 6 y 7, y asegurar su inmediata continuidad operativa, ya se han iniciado las tareas preliminares, preparatorias de las acciones a desarrollar; entre éstas, adquisición de Impresoras Fiscales, decisión adoptada luego de un prolijo relevamiento efectuado “in situ” con el objetivo de dotar al Sistema de Peaje de tecnología de última generación, compatible con el software disponible en las Concesiones actuales; adquisición de rollos de papel para emisión de tiques de peaje; incorporación de personal especializado en tareas contables e impositivas; todo ello, sin descuidar la necesidad de continuar afrontando erogaciones corrientes, comunes a cualquier empresa.

Sin embargo, para que la Sociedad pueda continuar operando con normalidad, y dar cumplimiento a los nuevos objetivos fijados por los Accionistas, resulta imprescindible contar con el Financiamiento del Estado Nacional.

La situación financiera de la Sociedad, agravada durante el Año 2018, ante la imposibilidad de generar Recursos luego de la entrega de la Concesión de la Autopista Riccheri – Ezeiza – Cañuelas, ocurrida el día 31 de Julio de 2018, le impedirán operar sin el Financiamiento mencionado.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, en el mes de octubre de 2019, la Sociedad recibió los fondos de los que fue designada beneficiaria por el Decreto N° 659/2019.

## 8. INFORMACIÓN SOBRE HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018

Con posterioridad al Cierre del ejercicio se suscitaron los siguientes hechos relevantes.

El 4 de enero de 2019 se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria N° 5 de Accionistas de "Corredores Viales S.A.", estando presentes el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y los dos accionistas; el Ministerio de Transporte representado por Lautaro Manuel Robles, en virtud del mandato conferido por Resolución RESOL-2019-3-APN-MTR del 03 de enero de 2019, y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Ing. Víctor Farre en virtud de la Resolución RESOL-2018-2583-APN-DNV#MTR, en la cual se resolvió autorizar al Directorio de Corredores Viales S.A. a realizar las inversiones y contrataciones de recursos humanos y materiales que fueren necesarias a los fines de que Corredores Viales S.A. se encuentre en condiciones de tomar inmediata posesión de los tramos con el objeto de asegurar la inmediata continuidad operativa de los Corredores N° 2, 4, 6, 7, y 8.

Mediante Decisión Administrativa N° 288 de fecha 15 de abril de 2019, en el marco de una modificación presupuestaria destinada a adecuar créditos presupuestarios con financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito y recursos del Tesoro Nacional, de diversos Ministerios, Secretarías de Estado, Organismos Nacionales, Empresas del Estado, Agencias e Institutos Nacionales, se le asignó a Corredores Viales S.A. en concepto de transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital, la suma de \$ 1.500.008.000.

El día 23 de abril de 2019 se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres de la Licitación Pública N° 1, correspondiente a la obra "Bacheo, Fresado y Restitución de Carpeta de Rodamiento en Ruta Nacional N° 9 entre Progresivas 1.417,00 y 1.459,80", con un presupuesto oficial de \$ 366.169.036, IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses, iniciándose en los días siguientes el análisis de las cinco ofertas presentadas. Esta licitación se efectuó "ad referéndum" del Decreto que otorgue a Corredores Viales S.A. los tramos pertinentes y la Toma de Posesión. Dicha obra no ha sido adjudicada a la fecha de emisión de estos Estados Contables, dado que si bien con posterioridad al cierre del ejercicio, con fecha 20 de septiembre de 2019, se dictó el Decreto N° 659 mediante el cual se otorgó la concesión de los corredores viales, aún no se ha firmado el contrato de concesión pertinente ni se ha efectuado la Toma de Posesión.

Los mencionados corredores viales fueron otorgados bajo el régimen de Concesión de obra pública por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y prestación de servicios al usuario en el marco del régimen establecido en la Ley 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Cabe mencionar, que en el mismo Decreto se instruyó al Ministerio de Transporte a aprobar y suscribir el Contrato de Concesión con esta Sociedad, previa intervención de la Dirección Nacional de Vialidad.

Con fecha 17 de octubre de 2019 se han recibido los fondos instituidos por el Decreto N°659/2019 que nombraba a Corredores Viales S.A. como beneficiario de los mismos, los cuales han sido invertidos en plazos fijos en el Banco de la Nación Argentina y Letras del Tesoro de acuerdo a la Resolución Conjunta N° 66 de las Secretarías de Hacienda y Finanzas, hasta tanto se torne operativa la administración de las concesiones otorgadas.

El 1 de noviembre de 2019 se ha firmado el Acuerdo Marco de Extinción de Obligaciones entre AUSUR S.A. y nuestra Sociedad, por la cual esa Empresa pagó a Corredores Viales S.A. la suma de \$ 4.285.553.- por todo concepto, no existiendo reclamos pendientes entre las partes.

## 9. PALABRAS FINALES

El Directorio desea manifestar su agradecimiento a los Señores Accionistas y su reconocimiento por el apoyo y compromiso demostrados durante el Ejercicio 2018, lo que ha permitido continuar con la gestión y el desarrollo de la Sociedad con miras a la explotación integral de nuevas Concesiones.

El Directorio extiende su agradecimiento a todo el personal por su excelente desempeño, caracterizado por una activa participación, capacidad y dedicación, en pos del cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

**CORREDORES VIALES S.A.**

Domicilio legal: 25 de Mayo 457 - Piso 5°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

**EJERCICIO ECONÓMICO N° 2  
INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2018  
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

Actividad principal de la Sociedad: Construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, prestación de servicios al usuario en el Acceso Riccheri de la Ciudad de Buenos Aires y los corredores viales que el Estado Nacional le asigne (Nota 1).

C.U.I.T.: 30-71580481-2

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del contrato social: 7 de noviembre de 2017.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.918.775

Fecha de cumplimiento del plazo de duración de la Sociedad: 6 de noviembre de 2116

Participación accionaria de la Sociedad: Nota 5

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**  
(Nota 5)

Cantidad de acciones	Tipo de acciones	N° de votos que otorga c/u	Suscripto	Integrado
200.000	Ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una.	1	200.000	200.000
			<u>200.000</u>	<u>200.000</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019



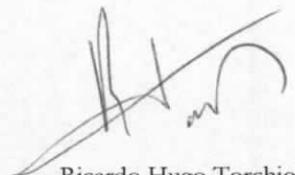
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68



Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2.)

	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO</b>	
Caja y bancos (Nota 4.a)	566.274	10.820.343	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Inversiones transitorias (Anexo IV)	15.544.833	94.353.723	Cuentas por pagar (Nota 4.e)	6.590.598
Créditos por servicios (Nota 4.b)	641.474	12.323.751	Deudas financieras (Nota 4.f)	75.639.679
Otros créditos (Nota 4.c)	35.433.085	6.101.971	Remuneraciones y cargas sociales (Nota 4.g)	51.145.330
Otros activos (Nota 4.d)	-	730.214	Cargas fiscales (Nota 4.h)	520.126
Total del activo corriente	52.185.666	124.330.002	Otros pasivos (Nota 4.i)	88.754
			Total del pasivo corriente	133.984.487
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Otros créditos (Nota 4.c)	7.271.176	81.259.345	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Bienes de uso (Anexo I)	-	13.840	Previsiones (Anexo III)	1.986.186
Activos intangibles (Anexo II)	64.456	-	Total del pasivo no corriente	1.986.186
Total del activo no corriente	7.335.632	81.273.185	Total del pasivo	135.970.673
<b>Total del activo</b>	<b>59.521.298</b>	<b>205.603.187</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
			Según estado respectivo	(76.449.375)
			Total del pasivo y patrimonio neto	59.521.298
				205.603.187

Las notas 1 a 18 y los Anexos I a V que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Firmado a los efectos de su identificación  
nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

  
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

  
Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

**CORREDORES VIALES S.A.**

---

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2.)

---

Ingresos por servicios (Nota 4.i)	804.259.769
Costo de los servicios prestados (Anexo V)	<u>(489.756.397)</u>
Ganancia bruta	314.503.372
Gastos de comercialización (Anexo V)	(54.673.694)
Gastos de administración (Anexo V)	(327.323.015)
Otros gastos (Anexo V)	(402.909)
Resultados financieros, netos, incluido el R.E.C.P.A.M.	(25.599.152)
Otros ingresos, netos (Nota 4.k)	<u>43.936.860</u>
Pérdida neta antes del Impuesto a las Ganancias	(49.558.538)
Impuesto a las Ganancias (Nota 3)	<u>(8.155.838)</u>
Pérdida neta del ejercicio	<u><u>(57.714.376)</u></u>

Las notas 1 a 18 y los Anexos I a V que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2.)

Concepto	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados		Totales
	Capital social	Ajuste de capital	Total	Resultados no asignados	
Saldos al inicio del ejercicio	200.000	95.291	295.291	(19.030.290)	(18.734.999)
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	(57.714.376)	(57.714.376)
Saldos al cierre del ejercicio	200.000	95.291	295.291	(76.744.666)	(76.449.375)

Las notas 1 a 18 y los Anexos I a V que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019



Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68



Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

VARIACIÓN DEL EFECTIVO (1)

- Efectivo al inicio del ejercicio	105.174.066
- Efectivo al cierre del ejercicio	16.111.107
Disminución neta del efectivo	<u>(89.062.959)</u>

CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

Actividades operativas

- Pérdida neta del ejercicio	(57.714.376)
- Impuesto a las Ganancias devengado en el ejercicio	8.155.838

Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas

Depreciaciones de bienes de uso	1.119.547
Amortización de activos intangibles	76.287
Valor residual de bajas de bienes de uso	10.363.202
Valor residual de bajas de activos intangibles	188.403
Ajustes por R.E.C.P.A.M.	33.939.926
Aumento en previsión para contingencias	1.986.186

Cambios en activos y pasivos operativos

Disminución en créditos por servicios	11.682.277
Disminución en otros créditos	36.501.217
Disminución en otros activos	730.214
Disminución en cuentas por pagar	(27.015.753)
Disminución en remuneraciones y carga sociales	(26.020.431)
Disminución en cargas fiscales	(21.302.538)
Aumento en otros pasivos	88.754
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	<u>(27.221.247)</u>

Actividades de inversión

Pago por compras de bienes de uso	(11.468.909)
Pago por compras de activos intangibles	(329.146)
Flujo de efectivo utilizado en las actividades de inversión	<u>(11.798.055)</u>

Actividades de financiación

Disminución en deudas financieras	(16.103.731)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	<u>(16.103.731)</u>

Resultados financieros generados por el efectivo y equivalente de efectivo

R.E.C.P.A.M. del efectivo y equivalente de efectivo	(33.939.926)
Aumento del efectivo y equivalente de efectivo por resultados financieros	(33.939.926)
Disminución neta del efectivo	<u>(89.062.959)</u>

(1) Efectivo: Caja y bancos e Inversiones transitorias con plazo menor a tres meses.

Las notas 1 a 18 y los Anexos I a V que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Firmado a los efectos de su identificación  
nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019



Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora



Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 1. Actividad de la Sociedad

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 794 de fecha 3 de octubre de 2017, dispuso la constitución de la sociedad **CORREDORES VIALES S.A.**, en la órbita del Ministerio de Transporte, con sujeción al régimen establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones y a las normas de su Estatuto. Adicionalmente, dispuso que su objeto, modificado por el Decreto N° 223 de fecha 15 de marzo de 2018, sea la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y prestación de servicios al usuario en el Acceso Riccheri de la Ciudad de Buenos Aires y los corredores viales que el Estado Nacional le asigne. Su objeto social asimismo comprende la realización de las actividades y actos jurídicos relativos a la explotación de las "Áreas de servicio", explotaciones complementarias y explotaciones accesorias y toda otra actividad vinculada con su objeto social.

En el mencionado Decreto N° 794/2017 se estableció que la Sociedad estará integrada por el Ministerio de Transporte, el que será el tenedor del 51% del capital social de titularidad del Estado Nacional y por la Dirección Nacional de Vialidad, la que será tenedora del restante 49%. También estableció que la Sociedad mantendrá con su personal una vinculación laboral de Derecho Privado, encontrándose regida por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias.

A través del Decreto N° 1010 de fecha 5 de diciembre de 2017 del Poder Ejecutivo Nacional, se asignó a la Sociedad la explotación integral de la concesión del Acceso Riccheri de la Ciudad de Buenos Aires, hasta tanto se adjudique la contratación a través de los procedimientos previstos por la normativa vigente. El mismo Decreto N° 1010/2017 incorpora el Acceso Riccheri al procedimiento de contratación previsto en el Decreto N° 1288 de fecha 21 de diciembre de 2016, y el Decreto N° 902 del 7 de noviembre de 2017.

Durante el presente ejercicio la concesión del Acceso Riccheri de la Ciudad de Buenos Aires, fue adjudicada a la empresa AUSUR S.A., en el marco de la Ley N° 27.328 (contratos de participación público - privada), tomando posesión a partir del 1° de agosto de 2018.

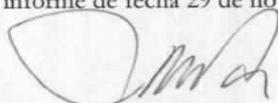
Con posterioridad a la fecha de los presentes estados contables, mediante el dictado del Decreto N° 659, de fecha 20 de septiembre de 2019, se ha asignado a la Sociedad la concesión de los Corredores Viales Nacionales N° 2, 4, 6, 7 y 8, cuya explotación integral se iniciará cuando el respectivo Contrato de Concesión lo disponga.

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables

2.1. Normas contables aplicables

Los presentes estados contables han sido preparados teniendo en cuenta las normas de valuación y exposición dispuestas por las Resoluciones Técnicas (R.T.) vigentes, emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) con las modificaciones incluidas por este organismo.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019



Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.1. Normas contables aplicables (continuación)

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere a las normas contables emitidas por la F.A.C.P.C.E. y aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A., con excepción de las normas contenidas en la R.T. N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades", R.T. N° 41 "Aspectos de reconocimientos y medición para entes pequeños" y R.T. N° 42 "Aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos".

La preparación de los estados contables requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, y de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para calcular, entre otros, las depreciaciones y amortizaciones, el cargo por Impuesto a las Ganancias, las provisiones por contingencias y deudores incobrables. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.1.1 Empresa en marcha

Los presentes estados contables han sido preparados utilizando el principio de empresa en marcha. La asignación que hiciera el Decreto N° 659/2019 a Corredores Viales S.A. de los Corredores Viales Nacionales y su nombramiento como beneficiario de los fondos provenientes del fideicomiso, los cuales han sido recibidos durante el mes de octubre 2019, han revertido el encuadramiento de la Empresa en el artículo N° 94 de la Ley de Sociedades Comerciales en que se encontraba y brindan a la Sociedad la capacidad de llevar adelante su actividad durante el futuro previsible y la certeza de que tendrá recursos suficientes para continuar desarrollando su actividad de acuerdo con lo expuesto en Nota 18.

2.2. Unidad de medida

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea (pesos argentinos de diciembre de 2018), reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la R.T. N° 6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los estados contables.

Desde la entrada en vigencia de la R.T. N° 39 aprobada por C.P.C.E.C.A.B.A., mediante Resolución del Consejo Directivo N° 20/2014, que modificó las normas sobre unidad de medida de la R.T. N° 17, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico inflacionario, la Interpretación N° 8 (aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante Resolución del Consejo Directivo N° 115/2014) brinda una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), alcance o sobrepase el 100%, entre otros factores.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.2. Unidad de medida (continuación)

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. emitió la Resolución N° 539/2018 (aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante Resolución del Consejo Directivo N° 107/2018), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de junio de 2018 inclusive no deberían reexpresarse.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada a partir del 28 de marzo de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.), que instruyó a ciertos organismos de contralor a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. a través de su Resolución N° 287/03, y por la Mesa Directiva del C.P.C.E.C.A.B.A., a través de su Resolución N° 41/03, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda ocurridos entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos. El referido Decreto 664/03 fue derogado tras la promulgación de la Ley N° 27.468, el 3 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, la I.G.J. emitió su resolución N° 10/2018 que reglamentó la entrada en vigencia de la aplicación de la R.T. N° 6 y derogó la prohibición de presentar estados contables ajustados por inflación.

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Dirección de la Sociedad consideró:

- Eliminar los ajustes parciales contabilizados, a fin de evitar su duplicación.
  - Determinar el momento de origen de las partidas.
  - Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, la serie de índices utilizada es la resultante de combinar la serie del I.P.I.M. compilado por la F.A.C.P.C.E. hasta noviembre de 2016, con el Índice de Precios al Consumidor Nacional (I.P.C.) del I.N.D.E.C. a partir de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
  - Aplicar los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre.
- A este respecto, las partidas que debieron reexpresarse fueron aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.

Los principales procedimientos para el ajuste por inflación mencionado anteriormente son los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del balance no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de los estados contables.
- Los activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance y los componentes del patrimonio se reexpresaron aplicando los coeficientes de ajustes correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los factores de conversión relevantes.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenelever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.2. Unidad de medida (continuación)

- Las cifras comparativas se han ajustado por inflación siguiendo el mismo procedimiento explicado en los puntos precedentes.
- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales pertinentes.

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la R.T. N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del ejercicio. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro resultados financieros, netos, incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M.) del estado de resultados.

En la aplicación inicial del ajuste por inflación las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

- El capital fue reexpresado desde la fecha de suscripción. El monto resultante fue incorporado en la cuenta "Ajuste de capital".

Evolución del porcentaje de inflación

	2018	2017
Al inicio del año	124,7956	100,0000
Al fin de año	184,2552	124,7956
Promedio del año	151,5817	112,8871
Inflación del año	47,65	24,79

2.3. Información comparativa

Tal como se indica en Nota 2.2, para la presentación de los estados contables la Dirección de la Sociedad aplicó la R.T. 6 y la Resolución N° 539 de la F.A.C.P.C.E.

Por lo tanto, para la preparación de los presentes estados contables, la Dirección de la Sociedad ha optado por aplicar la opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo, detallada en el apartado 3 de la segunda parte de la Resolución N° 539/2018 de la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. Debido al uso de esta opción, la Dirección de la Sociedad no ha incluido la correspondiente información comparativa en el estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y en el estado de flujo de efectivo.

La falta de información comparativa limita la información disponible en los estados contables para analizar la evolución de las diferentes magnitudes y los ratios habitualmente utilizados en el análisis de los estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

---

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.3. Información comparativa (continuación)

Los estados contables al 31 de diciembre de 2017 se encuentran reexpresados a la moneda de cierre de 31 de diciembre de 2018.

Los presentes estados contables deben ser leídos e interpretados considerando estas circunstancias.

2.3. Criterios de medición contable

Los principales criterios de medición utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a. Caja y bancos

A su valor nominal.

b. Inversiones transitorias

Corresponden a Fondos comunes de inversión y se encuentran al valor de cotización de la cuota parte vigente a la fecha de cierre de cada ejercicio. Ver composición Anexo IV.

c. Créditos y deudas (excepto el Impuesto Diferido)

Al valor actual de los flujos de fondos que originarán los mismos, descontados a la fecha de cierre de cada ejercicio, utilizando tasas implícitas, explícitas o de mercado, según corresponda, vigentes al momento de cada transacción, en la medida en que sus efectos fueran significativos.

Estos créditos y deudas incluyen, cuando correspondiera, la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre de cada ejercicio. Los componentes financieros implícitos han sido segregados de los saldos patrimoniales correspondientes, cuando fueron significativos.

Los créditos y deudas con sociedades y otras partes relacionadas han sido valuadas a su valor nominal más los componentes financieros devengados al cierre de cada ejercicio, en caso de haber sido pactados.

d. Impuesto Diferido

A su valor nominal

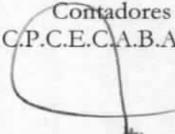
e. Bienes de uso e intangibles

Son valuados a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.2., menos las correspondientes depreciaciones y amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los años de vida útil asignados. La depreciación y amortización está calculada por el método de línea recta, cuya alícuota se determina en base a la vida útil asignada a los bienes a partir del mes de incorporación inclusive.

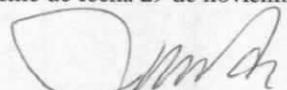
La Dirección de la Sociedad revisa el valor residual contable de los bienes de uso e intangibles a fin de verificar si el mismo ha sufrido alguna desvalorización, cuando existan hechos o haya cambios en las circunstancias que indiquen que el valor registrado de los mismos pueda no ser recuperable. Si existiese algún indicio y los valores de libros superaran el monto recuperable estimado, dichos activos se deben reducir hasta el límite de su valor recuperable.

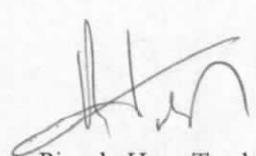
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

  
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

  
Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

---

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.3. Criterios de medición contable (continuación)

e. Bienes de uso (continuación)

Al cierre del ejercicio económico, la Dirección de la Sociedad consideró que no se presentaron indicios que impliquen la necesidad de reconocer contablemente una desvalorización de los bienes de uso e intangibles, por lo que los valores residuales a dicha fecha, considerados a nivel de cada bien o, en su caso, a nivel de cada actividad generadora de efectivo, no superan a sus correspondientes valores recuperables.

f. Previsiones

-Para deudores incobrables: corresponde principalmente a conceptos abonados para dar pleno cumplimiento a las funciones asignadas por el Decreto N° 1010/2017 – por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Vialidad – erogaciones de diversa naturaleza que constituían responsabilidad de AEC S.A., ex concesionario del Acceso Ricchieri de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bajo el entendimiento que correspondería su deducción en la liquidación final prevista para los casos de extinción de la concesión por la cláusula décimo séptima del contrato de concesión y por el artículo 7° de la Ley N° 17.520, de concesión de obra pública, los montos pagados fueron contabilizados como créditos y presentados en el concurso preventivo de AEC S.A., los cuales han sido provisionados en su totalidad.

Adicionalmente, se han provisionado saldos de deudores por ventas, debido a su antigüedad, mientras se analiza el reclamo judicial de los mismos.

-Previsión de Activo Diferido: corresponde al quebranto impositivo correspondiente al Impuesto a las Ganancias que la Sociedad estima que no será recuperable.

-Previsión para contingencias: contempla las probables obligaciones que puedan originarse para la Sociedad. La estimación de los pasivos contingentes fue realizada por la Dirección de la Sociedad contando para ello con la opinión de los asesores legales, considerándose exclusivamente los montos netos que corresponderían a la Sociedad.

Ver composición en Anexo III.

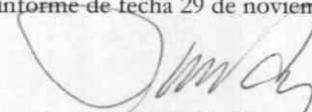
g. Reconocimiento de ingresos

Los principales ingresos se generan por la prestación de servicios al usuario de los peajes y son reconocidos en los resultados de la Sociedad en función a su devengamiento, es decir, cuando el servicio es prestado.

h. Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se exponen a su valor nominal. Los cargos por consumos de activos no monetarios se determinaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.2.

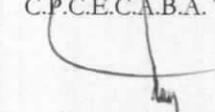
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019



Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68



Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.3. Criterios de medición contable (continuación)

i. Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

La Dirección de la Sociedad determina el Impuesto a las Ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio. De acuerdo con las normas contables aplicables, la Sociedad determina el cargo contable por el Impuesto a las Ganancias por el método del Impuesto Diferido, el cual consiste en el reconocimiento (cómo crédito o deuda) del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre las mediciones contables asignadas a los activos y pasivos y sus correspondientes mediciones impositivas, y en el reconocimiento de activos por Impuesto Diferido cuando existan quebrantos impositivos no utilizados susceptibles de ser deducidos de ganancias impositivas futuras, en la medida en que tales ganancias impositivas resulten probables.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos, se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad ha provisionado en su totalidad el Activo Diferido originado en quebrantos impositivos, debido a que estima será no recuperable. En Nota 3., se expone la composición y evolución de las cuentas del Impuesto a las Ganancias e Impuesto Diferido.

Asimismo, el Impuesto a las Ganancias se determina sobre la base de resultados históricos, en virtud de la aplicación del artículo N° 39 de la Ley N° 24.073, Boletín Oficial del 13 de abril de 1992, que dispuso que los índices y tablas aplicables para las actualizaciones de valores previstas en la Ley N° 11.683 de Procedimientos Tributarios, debían tomar como límite máximo las variaciones operadas hasta el mes de marzo de 1992, inclusive. Con fecha 29 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó, por medio del Decreto N° 1112/2017, la Ley N° 27.430 que estableció diversas modificaciones al régimen tributario, incluyendo, entre otros al Impuesto a las Ganancias.

Entre las modificaciones más importantes establecidas por la Ley se encuentran (i) la reducción progresiva de la tasa de Impuesto a las Ganancias para ciertas sociedades de capital, incluidas las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, pasando del 35% al 30% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, y del 30% al 25% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2020, (ii) la designación de los dividendos y utilidades asimilables percibidos por personas humanas y sucesiones indivisas como ganancias gravadas en el Impuesto a las Ganancias sujetas a una alícuota del 7% y el 13% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018 y del 1 de enero de 2020, respectivamente, y (iii) la posibilidad de que las personas humanas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, residentes en el país, revalúen, a los efectos impositivos, ciertos bienes situados, colocados o utilizados económicamente en el país cuya titularidad les corresponda y que se encuentren afectados a la generación de ganancias gravadas en el Impuesto a las Ganancias.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.3. Criterios de medición contable (continuación)

i. Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

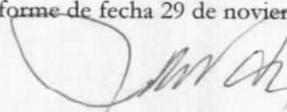
El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta se estableció a través de la Ley N° 25.063, publicada en el Boletín Oficial el 30 de diciembre de 1998 con vigencia para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998. Este impuesto es complementario del Impuesto a las Ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva de cada ejercicio, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos de la Sociedad valuados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, aplicando la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, la Sociedad no determinará cargo por Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta si en el mismo ejercicio obtiene tanto pérdida contable como pérdida impositiva, de acuerdo a lo establecido en la Instrucción N° 2/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). Si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excede en un ejercicio fiscal al Impuesto a las Ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del Impuesto a las Ganancias sobre el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no ha determinado cargo por Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta por haber incurrido tanto en pérdidas contables como impositivas.

k. Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.2., excepto la cuenta "Capital social", la cual se ha mantenido a su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste de capital".

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019



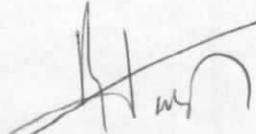
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68



Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

---

Nota 3. Impuesto a las Ganancias e Impuesto Diferido

La composición del Impuesto a las Ganancias, determinado de acuerdo con lo dispuesto en la R.T. N° 17 de la F.A.C.P.C.E., que se expone en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

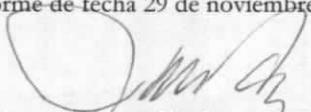
Impuesto Diferido originado por diferencias temporarias	17.916.892
Previsión de Activo Diferido	<u>(26.072.730)</u>
Total del Impuesto a las Ganancias	<u>(8.155.838)</u>

La composición del Impuesto Diferido al cierre de cada ejercicio es la siguiente:

<u>Activo por Impuesto Diferido</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
Quebrantos acumulados	26.072.730	8.155.838
Previsión de Activo Diferido	<u>(26.072.730)</u>	<u>-</u>
Total del Activo por Impuesto Diferido, neto	<u>-</u>	<u>8.155.838</u>

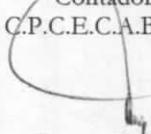
La Sociedad ha provisionado su Activo Diferido originado en quebrantos impositivos por no considerarlo recuperable en los próximos años.

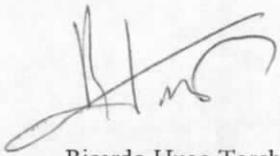
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

  
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
**COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
 (cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 4. Detalle de los principales rubros

La composición de los principales rubros del balance general y del estado de resultados al cierre de cada ejercicio es la siguiente:

	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
4.a Caja y bancos		
Caja	566.071	87.897
Bancos	203	10.732.446
	<u>566.274</u>	<u>10.820.343</u>
4.b Créditos por servicios		
Créditos por telepase	2.950	10.981.367
Créditos por facturas a emitir	1.981.505	1.342.384
Saldos con partes relacionadas (Nota 6.)	584.048	-
Previsión para deudores incobrables (Anexo III)	(1.927.029)	-
	<u>641.474</u>	<u>12.323.751</u>
4.c Otros créditos		
<u>Corrientes</u>		
Crédito AUSUR S.A. (Nota 12.)	26.910.196	-
Anticipos de honorarios a directores	1.250.947	-
Anticipos de honorarios a síndicos	1.800.000	-
Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Saldo a favor	3.244.707	-
Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Retenciones y percepciones	133	16.053
Impuesto al Valor Agregado – Retenciones y percepciones	3.479	-
Impuesto a las Ganancias – Retenciones y percepciones	2.221.132	-
Seguros pagados por adelantado	-	6.039.958
Diversos	2.491	45.960
	<u>35.433.085</u>	<u>6.101.971</u>
<u>No corrientes</u>		
Saldos con partes relacionadas (Nota 6.)	3.857.377	72.809.935
Crédito con AEC S.A. (Nota 8.)	128.309.031	-
Previsión para deudores incobrables (Nota 8. y Anexo III)	(128.309.031)	-
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	3.413.799	293.572
Activo por Impuesto Diferido (Nota 3.)	26.072.730	8.155.838
Previsión de Activo Diferido (Nota 3.)	(26.072.730)	-
	<u>7.271.176</u>	<u>81.259.345</u>
4.d Otros activos		
Materiales de almacén	-	730.214
	<u>-</u>	<u>730.214</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
 Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Firmado a los efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
 Por Comisión Fiscalizadora

Leonardo Fraga (Socio)  
 Contador Público (U.B.A.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Ricardo Hugo Torchioi  
 Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 4. Detalle de los principales rubros (continuación)

La composición de los principales rubros del balance general y del estado de resultados al cierre de cada ejercicio es la siguiente (continuación):

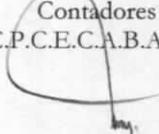
	31/12/2018	31/12/2017
4.e Cuentas por pagar		
Proveedores	4.829.870	8.842.715
Provisión por facturas a recibir	1.760.728	24.763.636
	<u>6.590.598</u>	<u>33.606.351</u>
4.f Deudas financieras		
Saldos con partes relacionadas (Nota 6. y 9.)	75.639.679	91.743.410
	<u>75.639.679</u>	<u>91.743.410</u>
4.g Remuneraciones y cargas sociales		
Sueldos a pagar	433.303	12.768.723
SAC proporcional a pagar (Nota 11)	4.578.670	-
Provisión para vacaciones (Nota 11)	45.381.846	37.520.979
Cargas sociales a pagar	751.511	23.462.230
Sindicatos a pagar	-	3.413.829
	<u>51.145.330</u>	<u>77.165.761</u>
4.h Cargas fiscales		
Impuesto a las Ganancias - Retenciones a depositar	224.512	1.552.412
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Saldo a pagar	-	2.401.578
Impuesto al Valor Agregado - Saldo a pagar	167.040	8.834.642
Impuestos específicos a pagar	128.574	9.034.032
	<u>520.126</u>	<u>21.822.664</u>
4.i Otros pasivos		
Fondo Decreto N° 82/2001	88.754	-
	<u>88.754</u>	<u>-</u>

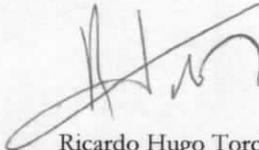
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

  
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

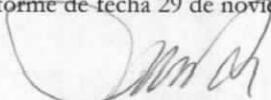
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 4. Detalle de los principales rubros (continuación)

La composición de los principales rubros del balance general y del estado de resultados al cierre de cada ejercicio es la siguiente (continuación):

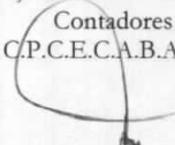
	<u>Ganancia/ (Pérdida)</u>
4.j Ingresos por servicios	
Ingresos por peaje	799.508.905
Ingresos por áreas de servicios	4.750.864
	<u>804.259.769</u>
4.k Otros ingresos, netos	
Servicios de promoción	16.345.258
Gestión según Resolución N° 2041/14	108.233
Subsidios recibidos	19.601.187
Locación de rodados	6.293.826
Desafectación de bienes de la concesión	(1.710.679)
Resultado de venta de rodados e intangibles	2.860.400
Diversos	438.635
	<u>43.936.860</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

  
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 5. Capital social

El capital social al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$200.000, el cual se encuentra totalmente suscrito e integrado. La composición de la participación en el capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

	<u>Porcentaje de participación</u>
Ministerio de Transporte	51%
Dirección Nacional de Vialidad	49%
	<u>100%</u>

Nota 6. Detalle de saldos y operaciones con partes relacionadas

a. Saldos con partes relacionadas al cierre del cada ejercicio:

	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
<u>Otros créditos</u>		
Dirección Nacional de Vialidad - Reclamo	584.049	-
	<u>584.049</u>	<u>-</u>
<u>Otros créditos No Corrientes</u>		
Dirección Nacional de Vialidad - Reclamo	3.857.377	72.809.935
	<u>3.857.377</u>	<u>72.809.935</u>
<u>Deudas financieras</u>		
Dirección Nacional de Vialidad - Mutuo	75.639.679	91.743.410
	<u>75.639.679</u>	<u>91.743.410</u>

b. Operaciones con partes relacionadas durante el ejercicio:

	<u>Ganancia/ (Pérdida)</u>
<u>Intereses financieros</u>	
Dirección Nacional de Vialidad	(23.675.416)
	<u>(23.675.416)</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 7. Plazos de vencimiento y tasas de interés de inversiones, créditos y deudas

a) Clasificación de los saldos de inversiones, créditos y deudas en las siguientes categorías:

	31/12/2018	31/12/2017
<u>Inversiones transitorias</u>		
A vencer		
De 0 a 3 meses	15.544.833	94.353.723
	<u>15.544.833</u>	<u>94.353.723</u>
<u>Créditos</u>		
Corriente		
Vencidos		
De 0 a 3 meses	605.666	-
	<u>605.666</u>	<u>-</u>
A vencer		
De 0 a 3 meses	7.274.892	17.802.226
De 3 a 6 meses	28.194.001	207.832
De 6 a 9 meses		207.832
De 9 a 12 meses	-	207.832
	<u>36.074.559</u>	<u>18.425.722</u>
No corriente		
Sin plazo establecido	3.413.801	81.259.345
Más de 12 meses	3.857.375	-
	<u>7.271.176</u>	<u>81.259.345</u>
Total de créditos	<u>43.345.735</u>	<u>99.685.067</u>
<u>Deudas</u>		
Corriente		
A vencer		
De 0 a 3 meses	58.344.808	132.797.920
De 9 a 12 meses	75.639.679	91.540.266
	<u>133.984.487</u>	<u>224.338.186</u>
No corriente		
Sin plazo establecido	1.986.186	-
	<u>1.986.186</u>	<u>-</u>
Total de deudas	<u>135.970.673</u>	<u>224.338.186</u>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 7. Plazos de vencimiento y tasas de interés de inversiones, créditos y deudas (continuación)

b) Los saldos que devengan intereses y los que no lo hacen se detallan a continuación:

	31/12/2018	31/12/2017
Inversiones		
Devengan intereses	15.544.833	94.353.723
	15.544.833	94.353.723
Tasa efectiva anual promedio:	28,2%	24,87%
Créditos		
No devengan intereses	43.345.735	99.685.067
	43.345.735	99.685.067
Deudas		
Devengan intereses (1)	75.639.679	91.743.410
No devengan intereses	60.330.994	132.594.776
	135.970.673	224.338.186
(1) Tasa efectiva anual promedio:	47,51%	27%

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 8. Reclamo ante AEC S.A. y la Dirección Nacional de Vialidad/Concurso preventivo AEC S.A.

Con fecha 9 de marzo de 2018, la Sociedad ha presentado un reclamo ante la Dirección Nacional de Vialidad con el objeto de que los montos pagados por la misma (sólo por razones operativas) en concepto de sueldos, vacaciones y cargas sociales devengados en períodos anteriores a su concesión y que corresponden a la empresa concesionaria predecesora, sean computados dentro de la liquidación resultante de aplicar la cláusula décimo séptima, inciso 17.2.1, apartado b) del contrato de concesión.

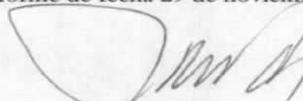
Con el objetivo de dar pleno cumplimiento a las funciones asignadas por el Decreto N° 1010/2017, la Sociedad debió afrontar – por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Vialidad – erogaciones de diversa naturaleza que constituían responsabilidad de AEC S.A., y que por ende correspondería sean deducidas de la liquidación final prevista para los casos de extinción de la concesión por la cláusula décimo séptima del contrato de concesión y por el artículo 7° de la Ley N° 17.520, de concesión de obra pública.

Tales erogaciones, que fueron informadas oportunamente a la Dirección Nacional de Vialidad, tienen vinculación con:

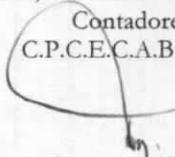
1. Sueldos y cargas sociales del personal que prestaba servicios en AEC S.A., respecto de los cuales Corredores Viales S.A. asumió el carácter de empleador como consecuencia de los términos de la cláusula cuarta del Acta Acuerdo suscrita con fecha 6 de diciembre de 2017, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Empresa, por la que, además, el Órgano de Control de Concesiones Viales retuvo la facultad de reclamar a la ex concesionaria cualquier cargo que correspondiera al período de su gestión. Las erogaciones por este concepto totalizan la suma de \$ 120.255.849.
2. Estudios de índole técnico – Evaluación del estado de pavimentos y medición de parámetros lumínicos – contratados por AEC S.A., que quedaron impagos y que se consideraron imprescindibles para poder continuar la construcción y explotación de la concesión. Su deducción de la liquidación final se encuentra contemplada por la cláusula décimo séptima, inciso 17.2.2., apartado b) del contrato de concesión. Las erogaciones por este concepto totalizan la suma de \$ 375.678.
3. Reparación de máquinas – minicargadora marca Bobcat, retroexcavadora marca John Deere – y vehículos – Mercedes Benz modelo Sprinter destinado a patrullar el área concesionada. El encuadre normativo es el mismo que en el caso anterior. Las erogaciones por este concepto totalizan la suma de \$ 828.265.
4. Vehículos faltantes, que no fueron hallados al momento de la toma de posesión del acceso. Corresponde el mismo encuadre normativo. Las erogaciones por este concepto totalizan la suma de \$ 1.675.975.
5. Servicio de licencia, uso y soporte provisto por Automatización, Diseño y Desarrollo S.A., denominado Kwarp Erp, destinado a automatizar e integrar la mayor parte de los procesos de la Empresa. Se trata de facturación pendiente de pago por parte de AEC S.A., que hubiera generado la discontinuidad del servicio por parte del proveedor. Corresponde el mismo encuadre normativo. Las erogaciones por este concepto totalizan la suma de \$ 114.715.

Con los intereses calculados al 13 de julio de 2018, el importe total a incluir en la liquidación final totaliza la suma de \$128.309.031.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

  
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 8. Reclamo ante AEC S.A. y la Dirección Nacional de Vialidad/Concurso preventivo AEC S.A. (continuación)

Por edicto publicado en el Boletín Oficial de fecha 4 de octubre de 2018, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaria N° 10 (especial) comunicó en los autos caratulados "AEC SOCIEDAD ANONIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 16458/2018, que con fecha 12 de septiembre de 2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de AEC S.A., fijándose el día 4 de diciembre de 2018, como fecha límite para que los acreedores se presentaran con sus títulos justificativos ante el síndico, Estudio "Serebrinsky-Liderman". En la fecha indicada, el Gerente Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Vialidad y el Presidente de la Sociedad – en función de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución Número RESOL-2018-2417-APN-DNV#MTR, de fecha 3 de diciembre de 2018 – se presentaron en forma conjunta para solicitar la verificación del crédito adeudado por la Empresa AEC S.A. por la suma de \$ 128.309.031 a raíz de la rescisión culposa del contrato de concesión.

Sobre la base de las disposiciones del artículo N° 87 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. por Decreto N° 649/97), en concordancia con el artículo N° 136, inciso a) del Decreto Reglamentario aprobado por Decreto N° 1344/98, la Sociedad ha decidido constituir una provisión por incobrabilidad respecto del crédito verificado por la suma de \$ 128.309.031 (Nota 4.c). Posteriormente, el Estudio Serebrinsky-Liderman declaró tales créditos como inadmisibles, por lo cual la Sociedad ha presentado un incidente de revisión sobre los mismos.

Nota 9. Contrato de mutuo con la Dirección Nacional de Vialidad

Con fecha 22 de diciembre de 2017, la Sociedad suscribió un contrato de mutuo con la Dirección Nacional de Vialidad, por la suma de \$ 70.000.000, con devengamiento y pago de intereses en forma trimestral, con una tasa del 27% anual, cancelable su capital en único pago el día 21 de diciembre de 2018, fecha en la cual se debería haber abonado la suma de \$ 74.763.835, que incluye la cuarta y última cuota de intereses. Este contrato de mutuo fue aprobado por Resolución N° RESOL- 2017-3278-APN-DNV#MTR, de fecha 26 de diciembre de 2017 de la Dirección Nacional de Vialidad. El importe del capital fue desembolsado en tres tramos, el último de los cuales tuvo lugar el día 23 de marzo de 2018.

En el mes de agosto de 2018, Corredores Viales S.A. advirtió a la Dirección Nacional de Vialidad, respecto de la imposibilidad de afrontar el cumplimiento del vencimiento que se produciría el día 21 de diciembre de 2018, por diversas razones; entre éstas, el hecho de haber debido hacer frente, necesariamente, a obligaciones que eran responsabilidad de AEC S.A. (\$ 53.234.073); un flujo de fondos insuficiente como consecuencia de haberse previsto la finalización de la explotación integral de la concesión en el mes de diciembre de 2018; la consecuente imposibilidad de generar nuevos recursos provenientes de la recaudación de la tarifa de peaje, y fundamentalmente, por su trascendencia laboral y social, el pago de indemnizaciones al personal no convencionado, que insumió la suma de \$ 79.556.344. Las tres primeras cuotas de intereses con vencimiento trimestral, fueron abonadas en su totalidad.

En el mes de diciembre de 2018, la Sociedad, considerando que se encontraba en trámite, situación que se mantiene, el otorgamiento de la explotación de nuevas concesiones por peaje, efectuó una nueva presentación ante la Dirección Nacional de Vialidad, planteando en ese momento la posibilidad de reprogramar el vencimiento de la suma de \$74.763.835 y que se contemple la posibilidad de efectuar un único pago el día 16 de diciembre de 2019, con devengamiento y pago de intereses en forma trimestral, la primera de estas el día 21 de marzo de 2019, con la tasa de plazos fijos del Banco de la Nación Argentina para 365 días (47,51 %), renegociable en caso que la tasa mencionada disminuya en más de 500 puntos básicos.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 9. Contrato de Mutuo con la Dirección Nacional de Vialidad (continuación)

La Dirección Nacional de Vialidad recibió la propuesta, y el día 28 de diciembre de 2018 se suscribió una adenda al contrato de mutuo, bajo las condiciones señaladas.

El Contrato puede ser cancelado en cualquier momento, sin más costos que los intereses devengados, en función de la caja de la Sociedad y la evolución de las variables de la economía de nuestro país.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, Corredores Viales S.A. no ha podido efectuar el pago de las primeras tres cuotas de intereses por la suma de \$ 8.758.429 cada una, debido a la falta de recursos para afrontar tales erogaciones. Con motivo de diversas reuniones tendientes a lograr tales recursos, el Decreto N° 740/2019 asignó a Corredores Viales S.A. \$ 118 millones para gastos corrientes que serán afectados inmediatamente de recibidos a la cancelación del capital e intereses del Mutuo.

La adenda al contrato de mutuo y los intereses devengados al 31 de diciembre de 2018 han sido contabilizados en Deudas financieras y se exponen en la Nota 4.f de los presentes estados contables totalizando la suma de \$75.639.679.

Nota 10. Patrimonio neto y capital de trabajo negativos

La Sociedad incurrió en pérdidas netas significativas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, por \$57.714.376, las que acumuladas ascienden a \$ 76.744.666 y superaban a su capital social, arrojando un saldo de patrimonio neto negativo de \$ 76.449.375, y dejando a la Sociedad encuadrada en el artículo N° 94 inc. 5) de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, el cual establece que dicha situación es causal de disolución de la Sociedad.

Tal como se menciona en Nota 15., la recomposición del patrimonio neto de la Sociedad se ha producido con la transferencia del Estado Nacional establecida por el Decreto N° 659/2019, depositada en su cuenta del Banco de la Nación Argentina el 17 de octubre de 2019, lo cual ha permitido restablecer el equilibrio patrimonial con posterioridad al cierre de los estados contables.

Asimismo, tal como surge del balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, los pasivos corrientes superan a los activos corrientes en \$ 81.798.821. En cuanto a los pasivos, el acreedor principal de la Compañía es la Dirección Nacional de Vialidad, accionista de Corredores Viales S.A. con una participación de 49%, con la que se está llegando a un acuerdo de pagos tal como se expone en Nota 9.

Nota 11. Reclamos de AUSUR S.A.

La Contratista PPP del Corredor Vial Sur ha formulado a Corredores Viales S.A. diversos reclamos, en su mayoría de índole salarial, que totalizan la suma de \$ 41.178.509 a la fecha del reclamo, y que se encuentran vinculados fundamentalmente con personal convenionado que se desempeñaba en esta Empresa y fuera transferido a aquella el 31 de julio de 2018, a saber:

- a. Incrementos salariales acordados para el personal bajo el convenio del sindicato único de trabajadores de peajes y afines (SUTPA), parte de los cuales -según expresa AUSUR S.A.- habrían sido devengados durante el período en que esta Empresa se encontraba a cargo de la explotación integral de la concesión del acceso Riccheri, concretamente, hasta el 31 de julio de 2018.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 11. Reclamos de AUSUR S.A. (continuación)

Conforme indica AUSUR S.A. y acredita con la presentación de la documentación de respaldo correspondiente, tales incrementos fueron efectivizados al personal, a fin de evitar situaciones de conflictividad y poder operar con normalidad el contrato adjudicado. Se incluyen aportes y contribuciones.

Cabe señalar que, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, existe un acuerdo suscrito entre AUSUR S.A. y SUTPA, de fecha 5 de septiembre de 2018, con vigencia entre el mes de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019, no había sido homologado por autoridad competente.

- b. Vacaciones abonadas, correspondientes al año 2017 y vacaciones y bono correspondientes al año 2018, devengados hasta el 31 de julio de 2018. Se encuentra involucrado personal bajo el convenio con SUTPA. Se incluyen aportes y contribuciones.
- c. Sueldo anual complementario devengado al 31 de julio de 2018, correspondiente también al personal bajo el convenio con SUTPA.

En todos los casos, AUSUR S.A. fundamenta su reclamo en el artículo N° 88 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Participación Pública Privada suscrito por AUSUR S.A. con la Dirección Nacional de Vialidad, como ente contratante.

Quedaba claro en dicho Pliego de Condiciones Técnicas Generales que el Contratista PPP se haría cargo de los trabajadores a partir de la transferencia de los contratos laborales en el inicio de su concesión.

Teniendo en cuenta esto y que el artículo del Pliego no permite dilucidar cuál de las Empresas debe afrontar las erogaciones detalladas, se formuló la consulta pertinente a la Dirección Nacional de Vialidad (Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, con copia a la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos) en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre otros, del Contrato citado; esto, conforme los términos del artículo N° 58 del Decreto N° 27, de fecha 10 de enero de 2018, sin que a la fecha de emisión de estos estados contables se hubiesen expedido al respecto.

Fue por ello que se requirió un dictamen legal a un Estudio Jurídico externo, dado que la Sociedad carece de servicio jurídico, a efectos de dilucidar la pertinencia de los reclamos formulados por AUSUR.

Dicho dictamen legal expuso la pertinencia de algunos de los reclamos formulados por AUSUR, que fueron objeto de negociaciones entre ambas partes dadas las acreencias que también reclamaba Corredores Viales S.A. (los cuales son tratados en la Nota 12) que redundaron en un Acuerdo Marco de Extinción de Obligaciones entre ambas compañías, del 1 de noviembre de 2019, con posterioridad al ejercicio 2018. Con motivo de dicho Acuerdo Marco, la Dirección de la Sociedad ha decidido contabilizar una provisión por los reclamos formulados por AUSUR S.A. que fueron dictaminados como procedentes, así como aquellos créditos correspondientes a Corredores Viales con motivo de los acuerdos suscritos. La Compañía procedió a contabilizar un total de \$ 49.397.029 en concepto de provisiones por los conceptos de vacaciones, aguinaldo, servicios públicos devengados al 31 de julio de 2018, con sus intereses, a moneda homogénea del 31 de diciembre de 2018. Las deudas laborales se incluyen dentro del rubro remuneraciones y cargas sociales (Nota 4.g.), mientras que la deuda por facturas de servicios, por el remanente de \$ 1.373.368., se expone en el rubro Cuentas por pagar (Nota 4.e). Para mayor información sobre los créditos reclamados, los mismos se exponen en la Nota 12.

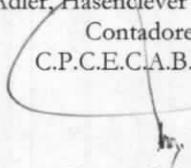
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019



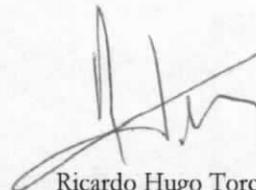
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68



Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 12. Convenios suscriptos con AUSUR S.A.

Una vez determinada la fecha de entrega de la concesión del acceso Riccheri, se suscribieron, con fecha 31 de julio de 2018, diversos convenios que fueron debidamente notificados a la Dirección Nacional de Vialidad (Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, con copia a la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos), que también fueron objeto de dictámenes legales del Estudio Jurídico contratado y que guiaron las negociaciones que el 1 de noviembre de 2019 dieron fin a las controversias entre ambas empresas, con un saldo global neto a favor de Corredores Viales S.A. A continuación, se detalla el objeto de cada Acuerdo Suscripto y su efecto sobre los estados contables.

a. Convenio depósito con opción de compra (bienes de almacén)

Corredores Viales S.A. entregó determinados bienes en carácter de depósito, expresamente valuados, que constan en un anexo al convenio, y que AUSUR S.A. recibió de plena conformidad. Si bien se suscribió con carácter gratuito, AUSUR S.A. podía, dentro del plazo (60 días) de vencimiento del contrato, 30 de septiembre de 2018, ejercer una opción de compra de la totalidad (condición excluyente) de los bienes, en cuyo caso debía abonar las sumas de \$6.578.593 y U\$S 21.860 más IVA. El convenio se prorrogó mediante adenda de fecha 28 de septiembre de 2018, hasta el 30 de noviembre de 2018, incluyéndose una cláusula de actualización de valores, conforme la variación del Índice de Precios Mayoristas – Nivel General –, que publica el INDEC.

El convenio fue suscrito al amparo del acta de recepción del acceso Riccheri, de fecha 31 de julio de 2018, por la que, entre otros aspectos, se establece que la Dirección Nacional de Vialidad confiere a esta empresa la libre administración y disposición de los inventarios contenidos en almacén y laboratorio.

Considerando que AUSUR S.A. no daba cumplimiento al convenio, no obstante formal intimación por carta documento, mediante Nota N° 770 de fecha 1 de noviembre de 2018, Corredores Viales S.A. presentó su renuncia con carácter de indeclinable ante la Dirección Nacional de Vialidad, a las facultades de administración y disposición que le fueran conferidas por el acta de recepción. A partir de ese momento, los bienes pasarían nuevamente al patrimonio de la Dirección Nacional de Vialidad.

AUSUR S.A., para justificar su proceder, esgrimió la existencia de presuntas deudas y/o incumplimientos de la Dirección Nacional de Vialidad (situación adecuadamente informada al Organismo, ya informadas en la Nota 11). Luego del dictamen legal al respecto, la Sociedad inició nuevas negociaciones que redundaron en el Acuerdo Marco antes mencionado, bajo el cual ha contabilizado un crédito por el valor actual de estos bienes. Por las razones expuestas la Dirección de la Sociedad ha decidido contabilizar un crédito en los presentes estados contables, registrando una ganancia dentro del estado de resultados (Nota 4 k.). La Compañía procedió a contabilizar un crédito por un total de \$ 6.664.920 por estos conceptos, a moneda homogénea del 31 de diciembre de 2018, que se incluye en el rubro Otros créditos corrientes (Nota 4.c.).

b. Convenio depósito con opción de compra (bienes de laboratorio)

Con la única diferencia del tipo de bienes objeto del convenio, las características y situación del convenio, son idénticas al caso de los bienes de almacén.

La Dirección de la Sociedad, también en este caso, ha decidido contabilizar un crédito por el valor actual de estos bienes en los presentes estados contables, registrando la ganancia dentro del estado de resultados (Nota 4 k.). La Compañía procedió a contabilizar un crédito de \$ 820.280.- por estos conceptos, a moneda homogénea del 31 de diciembre de 2018, que se incluye en el rubro Otros créditos corrientes (Nota 4.c.).

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 12. Convenios suscritos con AUSUR S.A. (continuación)

c. Convenio compraventa de automóviles

Durante la gestión de Corredores Viales S.A. a cargo de la explotación integral de la concesión del acceso Riccheri, teniendo en cuenta el estado de deterioro de algunos vehículos y el hecho que algunos vehículos no fueron encontrados al momento de la toma de posesión, la Dirección de la Sociedad, decidió efectuar la adquisición de vehículos 0 km. para los constantes patrullajes y la señalización en accidentes efectuados por el departamento de Seguridad Vial de la empresa, por considerarlo de imprescindible necesidad dado su uso intensivo.

Corredores Viales S.A. vendió ocho vehículos y equipos detallados en un anexo, donde constaban las marcas, modelos, dominios, números de motor y números de chasis, en la suma total de \$ 8.800.000, IVA incluido, en cinco cuotas de diferentes valores, ajustables las cuatro últimas cuotas sobre la base de la variación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina.

Con fecha 11 de septiembre de 2018, se celebró una adenda al sólo efecto de contemplar el procedimiento a seguir para que esta empresa suscriba los formularios y demás documentación necesaria para inscribir y hacer efectiva la transferencia de dominio de los vehículos y equipos a favor de AUSUR S.A.

El contrato fue facturado en su totalidad con aplicación del CER. AUSUR S.A. sólo abonó \$ 880.000 a la fecha de los presentes estados contables, quedando pendiente por dicha operación un crédito a favor de la Sociedad por \$8.906.833, expuesto dentro del rubro Otros créditos corrientes (Nota 4.c.).

Asimismo, el resultado obtenido de la operación se encuentra dentro del rubro Otros ingresos, netos del estado de resultados (Nota 4.k).

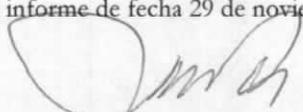
Con motivo del Acuerdo Marco de Extinción de Obligaciones, del 1 de noviembre de 2019 mencionado, se reconoció un crédito por el valor actual de los intereses correspondientes a las cuotas vencidas. La Compañía procedió a contabilizar un crédito de \$ 669.881 por estos intereses, a moneda homogénea del 31 de diciembre de 2018, que se incluye también en el rubro Otros créditos corrientes (Nota 4.c.).

d. Carta oferta de vehículos y equipos

Teniendo en cuenta que AUSUR S.A. tenía la necesidad de contar con vehículos y equipos a fin de cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato PPP, y que Corredores Viales S.A. tenía en su poder -pero ya sin la concesión del Acceso Riccheri- los que le había cedido la Dirección Nacional de Vialidad, le ofreció en locación, y AUSUR S.A. aceptó, determinados vehículos detallados en un anexo, donde constaba el dominio, marca, modelo, equipamiento, año de fabricación, estado, valuación y estado afectado por equipo. Se estableció que la vigencia del contrato se extendería hasta el 31 de octubre de 2018.

AUSUR S.A. se comprometió a abonar mensualmente la suma de \$ 1.100.000 más IVA en concepto de precio por el alquiler de la totalidad de los vehículos, con la condición de que en caso de que se llegara a celebrar un contrato de compraventa de los vehículos, los pagos efectuados serían imputados a cuenta del precio que finalmente se acuerde entre las partes, previéndose también un descuento actualizado, para el caso que AUSUR S.A. desistiera del alquiler de algún vehículo.

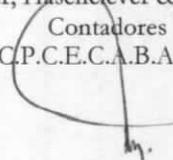
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019



Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenelever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68



Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 12. Convenios suscritos con AUSUR S.A. (continuación)

d. Carta oferta de vehículos y equipos (continuación)

El convenio fue suscrito al amparo del acta de recepción del acceso Riccheri, ya citada, por la que, entre otros aspectos, la Dirección Nacional de Vialidad confirió a esta Empresa la administración de los vehículos detallados en un anexo, manifestando que se encuentran registrados a nombre de AEC S.A. (y utilizados por la Empresa durante su gestión a cargo de la explotación integral), dejando constancia además que el Organismo se encuentra tramitando judicialmente su transferencia a favor de la Dirección Nacional de Vialidad. AUSUR S.A. efectuó la devolución de algunos vehículos, parte de los cuales fueron entregados a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, pero no efectuó pago alguno vinculado con la suma comprometida.

Ante la inminencia del vencimiento del contrato, Corredores Viales S.A. solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad (Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones, con copia a la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos), expresas instrucciones respecto a una eventual extensión del plazo del acuerdo o el recupero de la tenencia de los vehículos y equipos, y la determinación de su correspondiente destino, pese a lo cual ese Organismo no envió una respuesta al respecto.

Por tal motivo, mediante la precitada Nota N° 770, de fecha 1° de noviembre de 2018, Corredores Viales S.A. presentó su renuncia con carácter de indeclinable a las facultades de administración que le fueran conferidas por el acta de recepción, poniendo a su disposición los vehículos y equipos.

De igual manera, el Acuerdo Marco firmado el 1 de noviembre de 2019 reconoció un monto de alquiler por el plazo total en que los bienes estuvieron en poder de AUSUR -ya devueltos en su totalidad a la DNV-, por lo cual la Sociedad contabilizó al cierre de ejercicio el crédito producto del devengamiento correspondiente más los intereses pertinentes establecidos en dicho Acuerdo. Con motivo de este Acuerdo Marco se reconoció un crédito por un valor total de \$7.040.212 por estos conceptos, a moneda homogénea del 31 de diciembre de 2018. Este crédito fue incluido en el rubro Otros créditos corrientes (Nota 4.c).

e. Acuerdo de Colaboración Recíproca

Considerando que tanto Corredores Viales S.A., como AUSUR S.A. tenían la necesidad de llevar a cabo el traspaso ordenado de la Concesión y prestarse mutua asistencia y colaboración en la etapa posterior al mismo, acordaron cooperar de buena fe en todos los asuntos en curso y con prestaciones pendientes de cumplimiento, sean estos de índole administrativo, comercial o cualquier otro, incluyendo suministro de información y documentación, sin importar su naturaleza; ello, con el objetivo de asegurar la continuidad ininterrumpida en la prestación de los servicios bajo responsabilidad de la Contratista PPP.

En el marco del acuerdo se definió el tratamiento que recibirían determinadas órdenes de compra detalladas en un anexo, y que al 31 de julio de 2018 no habían sido cumplimentadas en su totalidad por los proveedores, en cuanto a la provisión de bienes y prestación de los servicios objeto de la contratación.

Se acordó entonces que AUSUR S.A. recibiría tales bienes y servicios y dispondría libremente de ellos; por su parte, Corredores Viales S.A. abonaría los importes pendientes de pago; y AUSUR S.A. efectuaría el reintegro de tales importes, que fueron determinados en la suma de \$ 2.603.894, dentro de los 60 días de presentada la factura correspondiente. AUSUR S.A. no efectuó el pago de la factura que le fuera presentada debido a los argumentos ya comentados en la presente Nota y la Nota 11.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 12. Convenios suscritos con AUSUR S.A. (continuación)

e. Acuerdo de Colaboración Recíproca (continuación)

Al igual que los créditos anteriores con AUSUR, este crédito fue reconocido en el Acuerdo Marco del 1 de noviembre de 2019, con más sus intereses devengados al cierre de ejercicio. La Compañía procedió a contabilizar un crédito de \$204.177 por estos intereses, a moneda homogénea del 31 de diciembre de 2018, que se incluye en el rubro Otros créditos corrientes (Nota 4.c.).

Nota 13. Bienes de la concesión del acceso Riccheri

El Contrato de concesión del acceso Riccheri, en su Cláusula 16.6., expresa que al momento de su extinción se transferirán sin cargo al Estado Nacional, y en buenas condiciones de uso y explotación, los bienes afectados a la concesión, ya sea que hubieran sido transferidos con la misma o adquiridos o construidos durante su vigencia, incluyendo instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje. Esta situación se encuentra expresamente contemplada en el acta de recepción. Por esta razón, no se han contabilizado los bienes muebles e inmuebles que estuvieron afectados a la explotación integral de la concesión por parte de Corredores Viales S.A.

Los actos de administración y disposición ya considerados tienen estricta relación con una situación fáctica: extinción de la concesión, de manera que tales actos ya no podrían interferir con el cumplimiento de las obligaciones de Corredores Viales S.A., situación expresamente contemplada en la Cláusula 16.2., cuarto párrafo "in fine" del contrato de concesión del acceso Riccheri.

Nota 14. Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 160/2018

Hacia fines del mes de julio de 2018, con el objetivo de mantener la continuidad operativa de Corredores Viales S.A., ante la imposibilidad de continuar generando recursos provenientes de la percepción de la tarifa de peaje, y en vista del déficit financiero proyectado, se solicitó al Ministerio de Transporte, una transferencia para financiar erogaciones corrientes por la suma de \$ 16.500.000.

La transferencia mencionada fue aprobada en el marco de una modificación del presupuesto general de la Administración Nacional, por resolución de la Secretaría de Hacienda N° RESOL-2018-160-APN-SECH#MHA, de fecha 30 de julio de 2018, en jurisdicción de obligaciones a cargo del Tesoro Nacional.

Los fondos fueron acreditados el día 21 de agosto de 2018 en la cuenta corriente que la Sociedad tiene abierta en el Banco Supervielle S.A.

Nota 15. Decisión administrativa N° 1935/2018

En los primeros días del mes de diciembre de 2018, ante la necesidad de recomponer su capital de trabajo y su patrimonio, adquirir impresoras fiscales para ser utilizadas en las concesiones a ser otorgadas, como así también dar inicio a la ejecución de obras iniciales de repavimentación en las mismas, Corredores Viales S.A. solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, una transferencia para financiar erogaciones de capital por la suma de \$ 100.000.000.

Mediante Decisión Administrativa N° DA-2018-1935-APN-JGM, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de una modificación del presupuesto general de la Administración Nacional, fue

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Ricardo Hugo Torchioi  
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 15. Decisión administrativa N° 1935/2018 (continuación)

otorgada la suma indicada, en carácter de "Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos de Capital", con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, durante el ejercicio 2019, se habían desembolsado \$11.230.943.-con cargo a la partida presupuestaria mencionada y su orden de pago correspondiente.

Con posterioridad al cierre de ejercicio, como ya mencionáramos en la Nota 1, la Compañía recibió un total de \$792.491.637,59 en su carácter de Beneficiario de los fideicomisos de acuerdo al Decreto N° 659/2019.

Nota 16. Actas de constatación

Durante el mes de mayo de 2018 la Supervisión de la Dirección Nacional de Vialidad labró TRES (3) Actas de constatación. Con posterioridad, el día 30 de julio de 2018, es decir, el día previo a la entrega de la concesión, Corredores Viales S.A. fue notificada de VEINTIUN (21) Actas de constatación labradas por: la Supervisión de la Dirección Nacional de Vialidad (19 Actas); Subgerencia de Atención al Usuario y Personal de la Unidad de Arquitectura del ex - Órgano de Control de Concesiones Viales, actuando en forma conjunta (1 Acta) y Personal de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (1 Acta).

En términos generales, las Actas de constatación fueron confeccionadas por supuestas infracciones cometidas por Corredores Viales S.A., que serían pasibles de sanciones, entre otras causas, por haberse verificado:

- a) En lo que respecta a las estaciones de peaje, falta de mantenimiento de sus instalaciones edilicias y dificultadas de acceso por parte de los Usuarios a los sanitarios públicos allí instalados.
- b) En lo que respecta a calzadas principales, calzadas colectoras, áreas de servicios y obradores del acceso, faltantes y/o deficiencias técnicas visibles.

Los responsables de la confección de las Actas de Constatación parecen no haber advertido los términos de las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, de la Adenda, de fecha 27 de abril de 2018, al Acta Acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2017, suscritas ambas entre la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales S.A., siempre, "ad referéndum" del Ministerio de Transporte. El Acta Acuerdo fue ratificada por Resolución N° RESOL-2018-667-APN-MTR, del Ministerio de Transporte, de fecha 31 de julio de 2018, en tanto que la Adenda fue ratificada por Resolución N° RESOL-2018-679-APN-MTR, del Ministerio de Transporte, de fecha 3 de agosto de 2018.

En la Cláusula PRIMERA se estableció que las Actas de Constatación detalladas en el Anexo A, labradas por la Dirección Nacional de Vialidad y/o por el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) en virtud de los incumplimientos de AEC Sociedad Anónima y que a la fecha de toma de posesión del Acceso Riccheri, operada el 6 de diciembre de 2017, permanecían sin ser subsanados- serán atendidas con el Plan de Repavimentaciones de Emergencia presentado oportunamente por Corredores Viales S.A., cuyo Pliego se encuentra sujeto a aprobación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

El Plan de Repavimentaciones de Emergencia, comprendido dentro del Plan de Obras al que se refiere la Cláusula PRIMERA, fue confeccionado a fin de recuperar las condiciones contractuales especificadas y posibilitar el cumplimiento de los parámetros básicos necesarios para la explotación integral del Acceso Riccheri.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 16. Actas de constatación (continuación)

Es por ello, que en la Cláusula SEGUNDA de la Adenda, se acordó que los incumplimientos constatados y/o aquellos que se constataren en el futuro a la Concesionaria respecto a las obligaciones comprometidas en el Plan de Obras aprobado por Resolución RESOL-2018-353-APN-DNV#MTR de fecha 28 de febrero de 2018, del Registro de la Dirección Nacional de Vialidad, las cuales permitirían rehabilitar la infraestructura de la concesión a condiciones aceptables de operación y mantenimiento, no serán pasibles de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión y en el Régimen de Infracciones y Sanciones aprobado por la Resolución N° 111 de fecha 21 de mayo de 1999 del Registro de la ex Secretaría de Obras Públicas, ratificado por la Resolución N° 1151 de fecha 22 de septiembre de 1999 del Registro del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, hasta tanto se encuentren finalizadas las obras incluidas en el Plan de Repavimentaciones de Emergencia.

El contrato de concesión, en este caso, remite al Anexo de Especificaciones Técnicas Generales, Capítulos: I (Obligaciones del Concesionario) y II (Penalización por Incumplimiento de las Obligaciones del Concesionario).

El Plan de Obras que contenía el Plan de repavimentaciones de emergencia fue aprobado por Resolución RESOL-2018-353-APN#MTR, y estaba previsto que su ejecución sería financiada con fondos provenientes del Recurso de Afectación Específico (RAE) creado por Resolución N° 1515, de fecha 2 de agosto de 2012, del Registro de la Dirección Nacional de Vialidad, que nunca estuvieron disponibles para Corredores Viales S.A. La Sociedad presentó por Nota CVSA N° 256/2018, que tramitó por el EX 2018-06838779-APN-PYC-DNV, la documentación necesaria para dar cumplimiento con las "Pautas y condiciones para la ejecución de obras viales" aprobado por el Artículo 2° de la Resolución AG N° 2344/2012 que, en su Punto Séptimo "Procedimiento de Ejecución", requiere que la Concesionaria presente para su aprobación por el ex - ORGANISMO DE CONTROL actual GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES de la Dirección Nacional de Vialidad, los Pliegos para la licitación de las obras. Sin la requerida aprobación, Corredores Viales S.A. estuvo imposibilitada de proceder al llamado a licitación y consecuentemente a la contratación, ejecución de la obra y repago de la misma a través de los fondos RAE.

La falta de aprobación por la Dirección Nacional de Vialidad de los pliegos fue reconocida en la Cláusula PRIMERA de la Adenda al "Acta Acuerdo celebrada el 6 de diciembre de 2017" en fecha 27 de abril de 2018, por la Dirección Nacional de Vialidad.

La concesionaria realizó todo lo necesario para la ejecución del Plan de Obras financiado por RAE. La decisión de realizar o no el plan de obras estaba en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad.

Asimismo, resulta importante destacar que la mayoría de las Actas de Constatación labradas tienen identidad de objeto con Actas labradas a AEC S.A. detallada en el Anexo I del Adenda mencionada, por lo que no deberían haber sido labradas. Las restantes, encuadran en la eximente del Anexo II de la misma, a la vez que a la totalidad de las Actas se le aplican los argumentos mencionados ut supra y otros que en honor a la brevedad no desarrollaremos en el presente, que exculpan a Corredores Viales S.A. de toda responsabilidad.

En consecuencia, no pueden caracterizarse como incumplimientos las actas confeccionadas, de igual forma con ciertas obligaciones que serían ejecutadas por la Contratista PPP, considerando además la temporalidad de la transición, consagrada expresamente por uno de los considerandos del Decreto N° 1010/2017, es decir hasta tanto se adjudique la Concesión.

Debe tenerse presente además que Corredores Viales S.A. ha mantenido sus mejores esfuerzos sosteniendo en el tiempo una actividad de mantenimiento diversa y ajustada a resolver en términos de urgencia las que afectan la seguridad vial.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Ricardo Hugo Torchio  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 16. Actas de constatación (continuación)

No obstante, el exiguo plazo otorgado, todos los descargos fueron producidos, sin excepción, en tiempo y forma, es decir dentro de los 10 días concedidos.

En todos los casos se solicitó: el archivo de las actuaciones por no existir incumplimiento de norma ni de obligación contractual alguna; que se decrete la nulidad del procedimiento ante la inexistencia de conducta infraccional y que se dejen sin efecto las imputaciones formuladas a Corredores Viales S.A.. Con posterioridad a los descargos iniciales, se realizaron ampliaciones de los mismos, exponiendo argumentos de hecho y derecho.

En lo que respecta a las sanciones que pudieran caberle a la Empresa ante el improbable caso que prosperara alguna de las actas de constatación, y la Dirección Nacional de Vialidad resolviera aplicar penalidades, que pueden ser recurridas, se determinan en función de cantidades de unidades de penalización, en el caso del régimen de infracciones y sanciones y de tarifas básicas, en el caso del contrato de concesión, que varían en función de la gravedad de las infracciones cometidas; entre 100 y 30.000 unidades de penalización, y entre 5.000 y 500.000 tarifas básicas. El contrato de concesión también penaliza con porcentajes del volumen de inversión comprometida no realizada, no iniciada o no habilitada.

La tarifa básica, conforme los términos de la resolución N° RESOL-2018-353-APN-DNV#MTR, de fecha 28 de febrero de 2018, se encuentra fijada en \$ 16,530, y corresponde a hora valle del cuadro tarifario aprobado.

La unidad de penalización, actualizada con posterioridad al dictado de la Resolución antes citada, y vigente al 31 de julio de 2018 es de \$ 19,35.

Con motivo de la demora de la DNV en la resolución de las Actas de Constatación y a efectos de su discusión administrativa, así como la pertinencia o no de una previsión en los presentes estados contables, la Sociedad ha requerido de un dictamen jurídico. Dicho informe estableció una baja probabilidad de que las actas de constatación labradas finalicen en multas a la Sociedad.

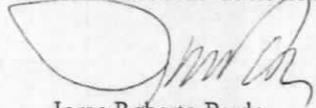
Por todo lo expuesto precedentemente, y atento al conocimiento de la Sociedad y sus asesores legales, ninguna contingencia de las mencionadas ha tenido consideración en estos estados contables.

Nota 17. Acta acuerdo de incorporación y desarrollo de obras

Con fecha 15 de julio de 2014 se suscribió, entre el ex ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI) y la ex Concesionaria del acceso Riccheri - Ezeiza - Cañuelas, AEC SOCIEDAD ANONIMA, el Acta Acuerdo citada en el título por la que se dispuso la incorporación de diversas obras al esquema de financiamiento dispuesto por la Resolución N° 1515, de fecha 2 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional de Vialidad, por la que se creara el Recurso de Afectación Específica (RAE).

Cabe señalar que el RAE, que formaba parte del cuadro tarifario vigente en cada momento, era percibido por AEC S.A. (igual que todas las demás concesionarias), junto con la tarifa de peaje que abonaban los usuarios; en nombre, en representación y por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Vialidad.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019

  
Jorge Roberto Pardo  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 29 de noviembre de 2019  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Ricardo Hugo Torchio  
Presidente